



Secretaría General
RECTORADO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
COMISIÓN DE IMPUGNACIÓN

ACTA No. 002

En la ciudad de Riobamba el día de hoy diecinueve de febrero del año dos mil veinte y cuatro, a las 12:00 se conforma la Comisión de Impugnación de los Concursos de Selección del Personal Académico Titular de la Universidad Nacional de Chimborazo, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 y 40 del Reglamento para la Selección de Personal Académico Titular de la Universidad Nacional de Chimborazo. Se integra la Comisión de Impugnación conformada por los siguientes miembros:

1. Nicolay Samaniego Erazo	Presidente de la Comisión de Impugnación
2. Dra. Lida Barba Maggi, PhD.	Miembro de la Comisión de Impugnación
3. Mgs. Yolanda Salazar Granizo	Miembro de la Comisión de Impugnación
4. Dr. Luis Alberfo Tuaza Castro, PhD	Miembro de la Comisión de Impugnación
5. Dr. Marco Vinicio Moreno Rueda	Miembro de la Comisión de Impugnación
6. Dr. Juan Montero Chávez	Asesor de la Comisión de Impugnación
7. Mgs. Andrea Belfina Mena Sánchez	Secretaría de la Comisión

Este organismo se reúne para tratar el siguiente orden del día

- 1.- INSTALACIÓN
- 2.- LECTURA DE IMPUGNACIONES
- 3.- ANÁLISIS
- 4.- RESOLUCIONES

1. Instalación:

Con la constatación de todos los miembros de la comisión de impugnaciones, siendo el día señalado para el efecto, a las 12H00 el Dr. Gonzalo Nicolay Samaniego Erazo, en su calidad de Presidente de la misma, expresa un cordial saludo a los miembros y declara instalada la sesión, consiguientemente, solicita a la señora Secretaria proceda a la lectura de cada una de las impugnaciones presentadas por los participantes del concurso de merecimientos y oposición para personal académico titular de la UNACH.

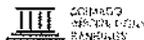
2. Lectura de Impugnaciones

El presidente de la comisión solicita que conforme al segundo punto del orden del día se de lectura a las impugnaciones presentadas, por lo que el secretario procede a la lectura de los escritos de impugnación y la comisión analiza lo siguiente:

Caso Nro. 1:

Impugnación presentada por parte de la postulante: **Msc. Cecilia Alejandra García Ríos**, para el cargo:

MOTIVO DE LA IMPUGNACIÓN:



Ave. Antonio José de Sucre, Km. 1.5
Teléfono (593-3)3730880, ext. 1003
Riobamba - Ecuador

Unach.edu.ec
en movimiento



Secretaría General
RECTORADO

No.	CATEGORÍA DEL PUESTO VACANTE	CAMPO AMPLIO DEL CONOCIMIENTO EN QUE SE EJERCERÁN LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS (SEGÚN REGLAMENTO DE ARMONIZACIÓN DE LA NOMENCLATURA DE TÍTULOS 2023-CES)	CAMPO ESPECÍFICO DEL CONOCIMIENTO EN QUE SE EJERCERÁN LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS (SEGÚN REGLAMENTO DE ARMONIZACIÓN DE LA NOMENCLATURA DE TÍTULOS 2023-CES)	EJES ORIENTADORES PARA LA PRUEBA DE OPOSICIÓN	TIEMPO DE DEDICACIÓN	REMUNERACIÓN DEL PUESTO VACANTE (Resolución CU 0262-CU-UNACH-12-10-2021)	FACULTAD (SEGÚN CREACIÓN, HABILITACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PARTIDAS)	CARRERA (SEGÚN CREACIÓN, HABILITACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PARTIDAS)
22	Personal Académico Titular Auxiliar 1	Salud y bienestar	Salud	Fisiología Fundamentos de medicina basada en evidencia	Tiempo Completo [40 HORAS]	\$2000.00	Ciencias de la Salud	Medicina

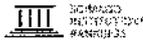
El participante en ejercicio de su derecho a presentar impugnación sobre los resultados obtenidos en la fase de méritos manifiesta:

"De la manera más comedida solicito se evalúe el siguiente detalle:

PARÁMETROS Y PUNTAJE	PUNTAJE	APELACIÓN	OBSERVACIONES
1. Formación Académica	Máximo 20 puntos		
c)..... El título de especialista médico, odontológica debidamente registrado por el Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior, realizado en al menos treinta y seis (36) meses y que cuente con un trabajo de investigación individual y original, equivaldrá al cumplimiento del requisito de contar con título de PhD y tendrá los mismos efectos habilitantes para la docencia, investigación y gestión	Equivalente a PhD (la comisión me califica con un puntaje de 15)	No se me aplica el puntaje equivalente a PhD (20 puntos), pese haber presentado en el proceso de postulación la documentación certificada que menciona el reglamento para alcanzar el mencionado puntaje, esto es: -El título de especialidad médica en pediatría -El registro en la SENESCYT. -El programa de estudios debidamente notariado y certificado por la Universidad Católica del Ecuador (Quito) y. La certificación en la que se especifica que el programa de especialidad en pediatría tuvo 7 semestres de duración (más de 36 meses) con un trabajo de investigación.	Documentación ingresada en la parte de formación académica
3. Experiencia como personal académico en Universidades y Escuelas Politécnicas	Máximo 6 puntos		
a) Por cada periodo académico .0.50 puntos	La comisión me califica con un puntaje de [4.5]	Se presentó el certificado laboral donde se justifica la experiencia en calidad de personal académico de una IES, el certificado fue otorgado por la directora de Talento Humano, donde consta fecha exacta de inicio y fin de la relación laboral sumando el número de meses y días laborados para el cálculo del puntaje proporcional suman 1936 días que corresponden 5 años con 3 meses (5.3p)	Documentación ingresada en apartado experiencia personal académico
6. Gestión Académica	Hasta puntos 2		
0.5 por cada año de gestión académica (hasta 2 puntos)	La comisión no me califica este ítem.	La gestión académica se entenderá en los términos que expresa el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior. Artículo 143.- Actividades de gestión académica y/o educativa. - I) Participar como integrante de las distintas comisiones internas, la certificación será otorgado por el Decanato cuando se trata de gestión académica. Se presentó el certificado de haber sido integrante de las diferentes comisiones académicas debiendo obtener un puntaje de 1.5 p	

LEY PARA LA OPTIMIZACIÓN Y EFICIENCIA DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS

- Art. 3 numeral 6: Pro-administrado e informalismo





Secretaría General RECTORADO

En caso de duda, las normas serán interpretadas a favor de la o el administrado. Los derechos sustanciales de las y los administrados prevalecerán sobre los aspectos meramente formales, siempre y cuando estos puedan ser subsanados y no afecten derechos de terceros o el interés público, según lo determinado en la Constitución de la República.

En caso de duda respecto de que si la disposición contenida en el Art.- 29 numeral 3 del Reglamento para la Selección de Personal Académico Titular de la Universidad Nacional de Chimborazo, no cumple con lo requerido por la comisión, prevalece la interpretación a favor del compareciente que no puede controlar la estructura organizativa de una Institución de Educación Superior, pretendiendo obligarla a que extienda certificaciones conforme a una norma reglamentaria ajena a sus principios y que no tiene rango de Ley.

CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO

- Art. 35 Remoción de los obstáculos en el ejercicio de los derechos.

Los servidores públicos responsables de la atención a las personas, del impulso de los procedimientos o de la resolución de los asuntos, adoptarán las medidas oportunas para remover los obstáculos que impidan, dificulten o retrasen el ejercicio pleno de los derechos de las personas.

Es responsabilidad de la comisión y demás personeros que intervienen en el presente proceso adoptar las medidas necesarias para ejercer mi derecho de acceder al servicio público, más aún, si cumplo a cabalidad con los requisitos sustanciales para el cumplimiento del Art.- 29 numeral 3 del Reglamento que regula el proceso de concurso de mérito y oposición en la Unach.

De lo indicado el documento suscrito por el Dr. Carlos Larreátegui N. como RECTOR, quien es la máxima autoridad institucional de la Udlc, no debe ser un obstáculo para validar y evaluar este manuscrito. La interpretación extensiva de las normas de carácter administrativo es aplicable en base al principio de sustancia sobre la forma, el cual permite considerar válida la presentación de la documentación conforme los estatutos propios de cada Institución de Educación Superior, garantizando así la igualdad de oportunidades para todos los participantes y cumpliendo con el deber de eficiencia establecido en el artículo 3 del COA. Además, la eliminación de barreras innecesarias para la participación en concursos públicos en el ámbito de la educación superior.

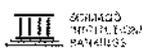
SOLICITUD

Por las consideraciones expuestas, en base a lo que disponen los Art. 39 y 40 del reglamento solicito que la Comisión de Impugnación resuelva el presente recurso y se califique con la totalidad del puntaje permitido en la rúbrica de los méritos que corresponden a los documentos presentados conforme al Art. 29 numeral 3 (...)"

ANÁLISIS DE LA COMISIÓN DE IMPUGNACIÓN:

En virtud del principio de legalidad establecido en el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, la Comisión de Impugnación en pleno cumplimiento de lo que determina el artículo 29 numeral 3 del Reglamento para la Selección de Personal Académico Titular de la Universidad Nacional de Chimborazo que establece:

"Artículo 29.- Parámetros de Calificación para el Personal Académico Titular Auxiliar 1. - El puntaje asignado a la fase de méritos será el siguiente: (...) 1. Formación Académica. - c)(...) El título de especialista médico, odontológica debidamente registrado por el Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior, realizado en al menos treinta y seis (36) meses **y que cuente con un trabajo de investigación individual y original, equivaldrá al cumplimiento del requisito de contar con título de PhD** y tendrá los mismos efectos habilitantes para la docencia, investigación y gestión; 3. Experiencia como



Ave. Antonio José de Sucre, Km. 1,5
Teléfono (593-3)3730880, ext. 1003
Riobamba - Ecuador

Unach.edu.ec
en movimiento



Secretaría General RECTORADO

personal académico en Universidades y Escuelas Politécnicas.- a) Por cada período académico .0.50 puntos; 6. Gestión Académico.- 0.5 por cada año de gestión académica (hasta 2 puntos)

Revisado el certificado de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador se desprende que efectivamente elaboró un trabajo de investigación, pero no es posible constatar cuenta con un trabajo de investigación individual y original de conformidad con lo establecido en el Reglamento para la Selección de Personal Académico Titular de la Universidad Nacional de Chimborazo

Respecto del requisito de Experiencia como personal académico en Universidades y Escuelas Politécnicas, constante en el artículo 29 numeral 3 del REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO TITULAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO, revisada la documentación por parte de la Comisión de Impugnación, se contabilizan 63 meses del certificado de la ESPOCH, suscrito por la Dirección de Administración de Talento Humano, se le acredita 5,3 puntos totales.

Respecto del requisito de Gestión Académica constata en el artículo 29 numeral 6, revisado el certificado emitido por la ESPOCH se contabiliza 37 meses, por la cual se le acredita 0.5 puntos por año, siendo 1,5 puntos

RESOLUCIÓN:

La Comisión con fundamento a sus competencias establecidas en el Reglamento para la Selección del Personal Académico Titular del UNACH, y en base al análisis antes citado, **RESUELVE:**

- **ADMITIR PARCIALMENTE** el recurso de impugnación presentado por el participante **CECILIA ALEJANDRA GARCÍA RÍOS**, en consecuencia, la postulante obtiene 5.3 puntos en el parámetro EXPERIENCIA COMO PERSONAL ACADÉMICO; y, 1.5 puntos en el parámetro de GESTIÓN ACADÉMICO, por lo que la Comisión procede a generar nuevamente el acta final de calificaciones.

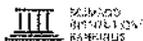
PARÁMETROS	PUNTAJE	INDICACIONES	CALIFICACIÓN DE MÉRITOS
1. Formación Académica	Máximo 20 puntos	El grado académico requerido, corresponderá al campo amplio y específico del conocimiento vinculado a las actividades de docencia e investigación, obtenido en una institución de educación superior. Se adjuntará una copia del título y la impresión de la página web de la SENESCYT en la que se verifique el registro del título.	15
a) Título de doctor (PhD o su equivalente), en el campo amplio y específico de conocimiento vinculado a sus actividades de docencia e investigación, reconocido e inscrito por la SENESCYT con la leyenda "Título de Doctor o PhD válido para el ejercicio de la docencia, investigación y gestión en educación superior". El incumplimiento de este requisito invalidará el nombramiento otorgado como resultado del concurso.	20 puntos	El personal académico extranjero podrá participar en los concursos de merecimientos y oposición para el ingreso a la carrera y escalafón cumpliendo los mismos requisitos que los establecidos para los ecuatorianos de este Reglamento.	



Secretaría General

RECTORADO

<p>b) Grado académico de maestría o especialidad en las carreras de Medicina u Odontología, debidamente reconocido e inscrito por la SENESCYT, en el campo amplio de conocimiento vinculado a sus actividades de docencia o investigación; se excluye a los especialistas de hecho.</p> <p>El título de especialista médico, odontológico o en enfermería debidamente registrado en el Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior, realizado en al menos veinticuatro (24) meses a tiempo completo, equivaldrá al cumplimiento de los requisitos de contar con título de maestría.</p> <p>El título de especialista médico, odontológico debidamente registrado por el Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior, realizado en al menos treinta y seis (36) meses y que cuente con un trabajo de investigación individual y original, equivaldrá al cumplimiento del requisito de contar con título de PhD y tendrá los mismos efectos habilitantes para la docencia, investigación y gestión. La dirección de trabajos de titulación de estos programas equivale a la dirección de los trabajos de titulación de maestría.</p>	<p>15 puntos</p>	<p>Durante el concurso de merecimientos y oposición se aceptarán títulos de maestría o doctorado (PhD o su equivalente) obtenidos en el extranjero, que se encuentren en trámite de registro, debidamente apostillados o legalizados. En el caso de los títulos de doctorado deberá contar con la leyenda de "Título de Doctor o PhD válido para el ejercicio de la docencia, investigación y gestión en educación superior".</p> <p>Se calificará el título de mayor jerarquía. (Para el caso de especializaciones médicas, odontológicas o de enfermería, se presentará además del registro en la SENESCYT, el programa de estudios debidamente notariado o certificado por la IES, o una certificación emitida por la IES en la que se establezca la duración del programa)</p>	
<p>2. Capacitación y Actualización Profesional</p> <p>Acreditar un mínimo de ciento veintiocho (128) horas de formación y capacitación en los últimos 4 años en el campo de conocimiento vinculado a sus actividades de docencia, investigación, de las cuales al menos el 25% (32 horas) deberán versar sobre temas pedagógicos. (1 punto)</p> <p>0.50 puntos por cada 64 horas adicionales (máximo 1 punto)</p>	<p>Máximo 2 puntos.</p> <p>Hasta 2 puntos</p>	<p>Los certificados deberán especificar el tema de la capacitación y el tiempo de duración de la misma, en horas. Los certificados conferidos en días, serán considerados como 8 horas de capacitación por cada día. Para la acreditación de puntos por capacitación, se sumarán el número de horas de cada evento.</p>	<p>2</p>
<p>3. Experiencia como personal académico en Universidades y Escuelas Politécnicas.</p> <p>a) Por cada periodo académico 0.50 puntos</p>	<p>Máximo 6 puntos.</p> <p>Hasta 6 puntos</p>	<p>El postulante deberá presentar copia del certificado, contrato o nombramiento que justifique la experiencia en calidad de personal académico de una IES. Los certificados serán otorgados por el Director o Responsable de las Unidades de Talento Humano, el Secretario General de las IES o quien legalmente haga sus veces, deberá constar la fecha exacta de inicio y fin de la relación laboral. Se considerará el tiempo de docencia titular o contratos de servicios ocasionales y/o profesionales, así como el tiempo de experiencia en calidad de personal de apoyo académico y/o el tiempo de experiencia en las Unidades de Nivelación de las IES. Se sumarán el número de meses y días laborados. Se sumarán el número de meses y días laborados para el cálculo del puntaje proporcional.</p>	<p>5,3</p>
<p>4. Actividades de investigación y/o vinculación con la sociedad.</p> <p>a) 1 punto por cada 12 meses de participación como director o codirector de un proyecto de investigación científico académico cerrado y debidamente certificado.</p> <p>0.5 puntos por cada 12 meses de participación en un proyecto de investigación científico académico cerrado y debidamente certificado.</p> <p>b) 1 punto, por cada 12 meses de participación en calidad de director o codirector en proyectos de vinculación y /o convenios de vinculación finalizados y con resultados validados por las IES.</p> <p>0.5 puntos por cada 12 meses de participación en proyectos de vinculación y /o convenios de vinculación finalizados y con resultados validados por las IES.</p>	<p>Máximo 3 puntos</p> <p>Hasta 1.50 puntos</p> <p>Hasta 1.50 puntos</p>	<p>Se presentarán copias simples emitidas por el Director de Vinculación con la Sociedad, el Director de Investigación o el órgano responsable de la gestión de la Vinculación e Investigación en la Unidad Académica o de la Institución de Educación Superior</p>	<p>1.5</p> <p>1.5</p> <p>0</p>
<p>5. Publicaciones con contenido científico.</p>	<p>Máximo 12 puntos</p>	<p>Únicamente el registro y certificado emitido por la Dirección de Investigación de la UNACH será el válido</p>	<p>8</p>





Secretaría General

RECTORADO

<p>Requisitos de producción académica</p> <ul style="list-style-type: none"> • Publicaciones en revistas científicas indexadas en cuartiles Q1 o Q2 en Scimago o Web of Science (2 puntos por artículo) Máximo 10 puntos • Publicaciones en revistas científicas indexadas en cuartiles Q3 o Q4 en Scimago o Web of Science (1 punto por artículo) Máximo 5 puntos • Publicaciones científicas indexadas en bases multidisciplinarias: CLASE, ERIHPLUS, DOAJ IC, Latindex catálogo 2.0, OAJI, PERIODICA, SciELO, Redalyc. Bases de datos especializadas: AGRICOLA, CAB Abstracts, Anthropological Index, AHCI, HAPI, HeinOnline, Biological Abstracts Global Health, International Political Science Abstracts, Worldwide Political Science Abstracts, ASSIA, IBSS, CIRC IRESIE, ERA, ECONLIT, Philosopher's Index, International Pharmaceutical Abstracts, GEOBASE, GeoRef, HISTORICAL abstracts, INSPEC, Medadex, MathEduc, Mathematics Education Database, Historia Mathematica, PsycINFO, Psycodoc, CAPU, LILACS, CUIDEN, CINAHL, EMBASE, SocINDEX, Sociological abstracts. (0,5 puntos por artículo) Máximo 1,50 puntos • Libros publicados y revisados por al menos dos pares académicos externos a la institución; y, contar con ISBN (2 puntos por cada libro) Máximo 6 puntos • Otras obras de relevancia en los términos establecidos en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior. (0,50 punto por obra) Máximo 1,50 puntos 	<p>Hasta 12 puntos</p>	<p>para la calificación de publicaciones indexadas. Dicho certificado contendrá la siguiente información: Título de la obra, tipo de publicación, fecha de publicación, nombre de la revista, ISSN o ISBN de la revista, nombre de la base de datos, cuartil asignado, identificador del autor en Scopus o Web of Science y URL del artículo cargado en Scopus o Web of Science. Además, deberá incluir una leyenda que indique que es un certificado único para el concurso de méritos y oposición, conforme la aprobación del formato por parte del Consejo Universitario, con la respectiva fecha de emisión y las hojas debidamente foliadas.</p> <p>Las obras de relevancia conforme el artículo 79 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior se validarán con la presentación de una certificación emitida por una IES acreditadas o su equivalente.</p>	
<p>6. Gestión Académica</p>	<p>Máximo puntos 2</p>	<p>La gestión académica se entenderá en los términos que expresa el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior. La certificación será otorgada por el Decanato cuando se trata de gestión académica.</p>	<p>1,5</p>
<p>0.5 por cada año de gestión académica (hasta 2 punto)</p>	<p>Hasta puntos 2</p>		
<p>7. Experiencia profesional</p>	<p>Máximo puntos 3</p>	<p>El postulante presentará copia del certificado, contrato o nombramiento, el historial laboral del IESS o RUC o con la declaración del impuesto a la renta del período vigente inmediato anterior, que justifique la experiencia profesional vinculada con el área motivo del concurso contenidos de forma legal y oficial por la institución otorgante y deberá constar la fecha exacta de inicio y fin de la relación laboral. Se sumarán el número de meses y días laborados para el cálculo del puntaje proporcional. Se reconocerá la experiencia que se haya desarrollado de manera simultánea, únicamente, en los casos que no contravengan al ordenamiento jurídico ecuatoriano.</p>	<p>3</p>
<p>0.5 puntos por año</p>			
<p>8. Por reconocimientos académicos de grado o posgrado</p>	<p>Máximo puntos 2</p>		<p>0</p>
<p>a) Summa Cum Laude (sumamente destacado), excelente, mejor graduado o su equivalencia (tercer nivel y/o cuarto nivel).</p>	<p>0,50 puntos</p>	<p>Certificaciones emitidas por las instituciones nacionales o internacionales, públicas y privadas correspondientes.</p>	<p>0</p>
<p>b) Becario SENESCYT, ERASMUS, FUNDACIÓN CAROLINA U OTROS ORGANISMOS QUE OTORGUEN BECAS A NIVEL INTERNACIONAL.</p>	<p>0,50 puntos</p>		<p>0</p>
<p>c) Acreditar competencia con al menos el nivel B1 en el idioma Inglés (solo se reconocerán las certificaciones TOEFL o IELTS) o haber obtenido su título académico de tercer o cuarto nivel en un país con una lengua diferente al castellano.</p>	<p>1 punto</p>	<p>Las certificaciones válidas serán las emitidas por IELTS y TOEFL.</p>	<p>0</p>
<p>PUNTAJE MERITOS</p>	<p>50 PUNTOS</p>		<p>36,3</p>





Secretaría General
RECTORADO

De conformidad con el Artículo 40 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, el personal académico que se encuentre vinculado o haya prestado sus servicios en la UNACH, que sume un tiempo mínimo de cinco años (5) de experiencia docente, consecutivos o no, se le otorgará un puntaje adicional en la fase de merecimientos equivalente a tres (3) puntos.	3 puntos	En ningún caso el puntaje total obtenido en la fase de méritos, incluido este puntaje adicional, superará los 50 puntos.	0
A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior Profesor, se adoptarán medidas afirmativas para promover la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad, quienes gozarán de este beneficio, siempre y cuando pertenezcan a los siguientes grupos: a. Participación de mujeres b. Tener alguna discapacidad, en una proporción equivalente al treinta por ciento (30%) de discapacidad, debidamente calificada por la autoridad sanitaria nacional, que no le impida el cumplimiento de la función del cargo. Se justificará con la respectiva certificación y/o carnet emitido por el Ministerio de Salud Pública o el CONADIS de conformidad a las resoluciones emitidas por el ente rector sobre la validez de estos documentos. c. Reconocerse como perteneciente a una de las comunidades, pueblos o nacionalidades indígenas, afroecuatorianas o montubias que se acreditará con la certificación otorgada por el Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades y conforme los parámetros del Dictamen No.12-18-TI/19 de la Corte Constitucional. d. Postulantes migrantes ecuatorianos en situación de movilidad humana en el exterior o ex migrantes ecuatorianos, situación que será acreditada mediante el certificado para migrantes ecuatorianos retornados emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana.	1 punto	El participante que acceda al derecho de acción afirmativa obtendrá el máximo de un punto adicional, ya sea por una o varias de las condiciones, exclusivamente a su calificación de méritos, siempre y cuando no supere el máximo de 50 puntos determinado para dicha fase.	0
PUNTAJE MERITOS FINAL	50 PUNTOS		36,3

Caso Nro. 2:

Impugnación presentada por parte de la postulante: **OMARYS CHANG CALDERIN**, para el cargo:

No.	CATEGORÍA DEL PUESTO VACANTE	CAMPO AMPLIO DEL CONOCIMIENTO EN QUE SE EJERCERÁN LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS (SEGÚN REGLAMENTO DE ARMONIZACIÓN DE LA NOMENCLATURA DE TÍTULOS 2023-CES)	CAMPO ESPECÍFICO DEL CONOCIMIENTO EN QUE SE EJERCERÁN LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS (SEGÚN REGLAMENTO DE ARMONIZACIÓN DE LA NOMENCLATURA DE TÍTULOS 2023-CES)	EJES ORIENTADORES PARA LA PRUEBA DE OPOSICIÓN	TIEMPO DE DEDICACIÓN	REMUNERACIÓN DEL PUESTO VACANTE (Resolución CU 0262-CU-UNACH-12-10-2021)	FACULTAD (SEGÚN CREACIÓN, HABILITACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PARTIDAS)	CARRERA (SEGÚN CREACIÓN, HABILITACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PARTIDAS)
25	Personal Académico Titular Auxiliar 1	Salud y Bienestar	Salud	Anatomía de cabeza y cuello I Histología bucal	Tiempo Completo (40HORAS)	\$2000.00	Ciencias de la Salud	Odontología

MOTIVO DE LA IMPUGNACIÓN:

El impugnante, solicita de la manera mas comedida la recalificación de la evaluación obtenida de 34,5 y se revise los parámetros siguientes :



Ave. Antonio José de Sucre, Km. 1.5
Teléfono (593-3)3730880, ext. 1003
Riobamba - Ecuador

Unach.edu.ec
en movimiento



4). Actividades de investigación y /o de vinculación con la sociedad:(Calificación obtenida por la comisión 0)

Investigación:

Indicación: Se presentarán copias simples emitidas por el director de vinculación con la sociedad, el director de investigación o el órgano responsable de la gestión de la vinculación e investigación en la unidad académica o de la institución de educación Superior.

En este caso: El proyecto de Investigación científica: Brigadas Estudiantiles de salud desde 9/04/2012-28/04/2014 está debidamente certificado, cerrado, con resultado y dado por el director del departamento de investigación de ese período y además en la convocatoria no se especifica el rango de tiempo para tener en cuenta los proyectos que se presenten.

(0.5) puntos por cada 12 meses de participación en un proyecto de investigación científica académico cerrado y debidamente certificado.

Puntaje obtenido por la comisión: 0 puntos

Puntaje sugerido: 1 punto (2 años en ese proyecto)

Vinculación:

Indicación: Se presentarán copias simples emitidas por el director de vinculación con la sociedad, el director de investigación o el órgano responsable de la gestión de la vinculación e investigación en la unidad académica o de la institución de educación Superior.

En este caso: Revisar Período Octubre 2017 hasta marzo 2019 en el Proyecto: "Fortalecimiento a la Gestión Institucional de los Gobiernos Autónomos descentralizados Parroquiales de la Provincia de Chimborazo". Este certificado por director de vinculación de ese período y culminado.

También el mismo proyecto "Fortalecimiento a la Gestión Institucional de los Gobiernos Autónomos descentralizados Parroquiales de la Provincia de Chimborazo desde Octubre 2018- Agosto 2019. Dado por el órgano responsable de la gestión de la vinculación en la unidad académica, certificado, culminado y con resultados donde se me otorga el certificado por facilitador a la población beneficiaria de los proyectos de vinculación y formar parte del programa "Fomento de la Salud Integral (0.5) puntos por cada 12 meses de participación en un proyecto de vinculación y/o convenios de vinculación finalizados y con resultados validados por las IES.

Puntaje obtenido por la comisión:0 puntos

Puntaje sugerido: 0.5 puntos.

5). Publicaciones con contenido científico: (calificación obtenida por la comisión 4,5 puntos)

Indicación: Únicamente el registro y certificado emitido por la dirección de investigación de la UNACH será válido para la calificación de publicaciones indexadas. Las obras de relevancia conforme el artículo 79 del Reglamento de Carrera y Escalafón del personal Académico del Sistema de Educación Superior se validarán con la presentación de una certificación emitida por una IES acreditada o su equivalente.

- Libro: CANCER DE MAMA, MUJER, SOCIEDAD Y SALUD INTERCULTURAL - TOMO II. (LIBRO ISBN: 978-9942-615). Es una obra de relevancia y conforme el artículo 79 del Reglamento de Carrera y Escalafón del personal Académico del Sistema de Educación Superior, esta validada con la certificación emitida por la



Secretaría General
RECTORADO

dirección de investigación. Según el REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR. (Resolución No. RPC-SE-19-No.055-2021) Última Reforma: Registro Oficial 623, 21-1-2022. Parágrafo II OBRAS RELEVANTES.

Por libros publicados y revisados por al menos dos pares académicos externos a la institución y contar con ISBN. (2 Puntos).

-Publicaciones Q3: EFECTIVIDAD DE LA REDUCCIÓN DEL SUELO PÉLVICO EN ADULTAS MAYORES CON INCONTINENCIA URINARIA DE ESFUERZO (Q3).

Por publicaciones en revistas científicas indexadas en cuartiles Q3o Q4 En Scimago o Wed of Science 1 punto por artículo. (1 punto).

-Publicaciones Q4: HIPERCOLESTEROLEMIA EN EL ADULTO MAYOR (Q4).

Por publicaciones en revistas científicas indexadas en cuartiles Q3o Q4 En Scimago o Wed of Science 1 punto por artículo (1 punto)

-Publicaciones Q4: FORMA DEL ARCO DENTARIO EN ESTUDIANTES DE MEDICINA (Q4). Por publicaciones en revistas científicas indexadas en cuartiles Q3o Q4 En Scimago o Wed of Science 1 punto por artículo. (1 punto)

-Ponencias: 6 presentadas y legalizadas. En este caso valorar según los criterios que presenta. En el reglamento de carrera y escalafón del personal académico del sistema de educación superior. (resolución no. rpc-se-19-no.055-2021) última reforma: registro oficial 623, 21-i-2022. Parágrafo II. obras relevantes

Art. 83.- Contribuciones presentadas en congresos, conferencias, seminarios u otros tipos de reuniones de relevancia científica. (1.50 puntos)

-Publicaciones científicas indexadas regionales:

-DEFORMIDAD ARTICULAR SECUNDARIA A ARTROPATÍA GOTOSA. (0.50)

-SALUD ORAL EN PACIENTES CON ENFERMEDADES REUMÁTICAS. (0.50)

-BRUXISMO COMO EXPRESIÓN DE AFECTACIÓN TEMPOROMANDIBULAR EN PACIENTES CON ENFERMEDADES REUMÁTICAS (0.50).

Publicaciones científicas indexadas en base multidisciplinaria: regional 0.50 punto por obra. Máximo 1.50 puntos.

Por las tres: 1.50

Puntaje obtenido por la comisión: 4.5 puntos

Puntaje sugerido: 8 puntos (Si se tiene cuenta las ponencias)

6.50 puntos (Si no se tiene en cuenta las ponencias)

6). Gestión académica: (Calificación obtenida por la comisión 0).





Secretaría General RECTORADO

Indicación: La gestión académica se entenderá en los términos que expresa el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del sistema de Educación Superior.

La certificación será otorgada por el decano cuando se trata de gestión académica.

Si revisamos el REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR. (Resolución No. RPC-SE-19-No.055-2021) Última Reforma: Registro Oficial 623, 21-1-2022. Capítulo I. PERSONAL ACADÉMICO.

ANÁLISIS DE LA COMISIÓN DE IMPUGNACIÓN:

En virtud del principio de legalidad establecido en el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, la Comisión de Impugnación en pleno cumplimiento de lo que determina el artículo 29 numeral 6 del Reglamento para la Selección de Personal Académico Titular de la Universidad Nacional de Chimborazo:

"Artículo 29.- Parámetros de Calificación para el Personal Académico Titular Auxiliar 1. - El puntaje asignado a la fase de méritos será el siguiente: 4) Actividades de investigación y/o de vinculación con la sociedad; 5) Publicaciones con contenido científico; 6) Gestión Académica.

Al revisar la documentación constante en el expediente del participante, ha podido evidenciar que la documentación para acreditar las actividades de investigación se desprende que la postulante participó en el proyecto Brigadas Estudiantiles de salud desde el 9/04/2012-28/04/2014, por consiguiente cumple con el parámetro tipificado en el artículo numeral 4 literal a inciso segundo, por lo que, se le concede el puntaje de 1 punto; en relación a los certificados de proyectos de vinculación mencionados, se evidencia que no cumplen con el requisito del tiempo de 12 meses; por lo que se ratifica la puntuación de la Comisión.

Respecto a la documentación para acreditar las publicaciones con contenido científico, se desprende la certificación No. 197-DIR.INV-2024 emitido por la directora de investigación de la Unach, en la que registran un libro denominado Cáncer de mama, mujer, sociedad y salud, se evidencia que los libros no fueron calificados; sin embargo de conformidad a lo que establece la disposición general quinta del REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO TITULAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO, establece que "Las obras de relevancia conforme el artículo 79 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior se validarán con la presentación de una certificación emitida por una IES acreditadas o su equivalente, en tal sentido se acredita los 2 puntos adicionales en el parámetro de publicación con contenido científico; en relación a las ponencias adjuntadas no consta certificación emitida por una IES acreditadas o su equivalente, por lo que se mantiene la calificación.

Respecto a la documentación para acreditar la gestión académica, se desprende en la certificación emitida por el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, en la cual se detalla que ha sido responsable de evaluación para el aseguramiento de la calidad de la Carrera de Odontología desde mayo 2020 hasta marzo 2024, en tal sentido cumple con el requisito para la acreditación el total de 2 puntos.

RESOLUCIÓN:

La Comisión con fundamento a sus competencias establecidas en el Reglamento para la Selección del Personal Académico Titular del UNACH, y en base al análisis antes citado, **RESUELVE:**

- **ADMITIR parcialmente** el recurso de impugnación presentado por la participante **OMARYS CHANG CALDERIN**, en consecuencia, la postulante obtiene el puntaje de 1 punto en el parámetro de ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN; así como 6,5 puntos en el parámetro PUBLICACIONES CON





Secretaría General

RECTORADO

CONTENIDO CIENTÍFICO; y, 2 puntos en el parámetro en el parámetro de GESTIÓN ACADÉMICA, por lo que la Comisión procede a generar nuevamente el acta final de calificaciones.

PARÁMETROS	PUNTAJE	INDICACIONES	CALIFICACIÓN DE MÉRITOS
1. Formación Académica	Máximo 20 puntos	<p>El grado académico requerido, corresponderá al campo amplio y específico del conocimiento vinculado a las actividades de docencia e investigación, obtenido en una institución de educación superior. Se adjuntará una copia del título y la impresión de la página web de la SENESCYT en la que se verifique el registro del título.</p> <p>El personal académico extranjero podrá participar en los concursos de merecimientos y oposición para el ingreso a la carrera y escalafón cumpliendo los mismos requisitos que los establecidos para los ecuatorianos de este Reglamento.</p> <p>Durante el concurso de merecimientos y oposición se aceptarán títulos de maestría o doctorado (PhD o su equivalente) obtenidos en el extranjero, que se encuentren en trámite de registro, debidamente apostillados o legalizados.</p> <p>En el caso de los títulos de doctorado deberá contar con la leyenda de "Título de Doctor o PhD válido para el ejercicio de la docencia, investigación y gestión en educación superior".</p> <p>Se calificará el título de mayor jerarquía. (Para el caso de especializaciones médicas, odontológicas o de enfermería, se presentará además del registro en la SENESCYT, el programa de estudios debidamente notariado o certificado por la IES, o una certificación emitida por la IES en la que se establezca la duración del programa)</p>	15
<p>a) Título de doctor (PhD o su equivalente), en el campo amplio y específico de conocimiento vinculado a sus actividades de docencia e investigación, reconocido e inscrito por la SENESCYT con la leyenda "Título de Doctor o PhD válido para el ejercicio de la docencia, investigación y gestión en educación superior".</p> <p>El incumplimiento de este requisito invalidará el nombramiento otorgado como resultado del concurso.</p>	20 puntos		
<p>b) Grado académico de maestría o especialidad en las carreras de Medicina u Odontología, debidamente reconocido e inscrito por la SENESCYT, en el campo amplio de conocimiento vinculado a sus actividades de docencia o investigación; se excluye a los especialistas de hecho.</p> <p>El título de especialista médico, odontológico o en enfermería debidamente registrado en el Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior, realizado en al menos veinticuatro (24) meses a tiempo completo, equivaldrá al cumplimiento de los requisitos de contar con título de maestría.</p> <p>El título de especialista médico, odontológico debidamente registrado por el Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior, realizado en al menos treinta y seis (36) meses y que cuente con un trabajo de investigación individual y original, equivaldrá al cumplimiento del requisito de contar con título de PhD y tendrá los mismos efectos habilitantes para la docencia, investigación y gestión. La dirección de trabajos de titulación de estos programas equivale a la dirección de los trabajos de titulación de maestría.</p>	15 puntos		
2. Capacitación y Actualización Profesional	Máximo 2 puntos.	Los certificados deberán especificar el tema de la capacitación y el tiempo de duración de la misma, en horas. Los certificados conferidos en días, serán considerados como 8 horas de capacitación por cada día. Para la acreditación de puntos por capacitación, se sumarán el número de horas de cada evento.	2



Secretaría General RECTORADO

<p>Acreditar un mínimo de ciento veintiocho (128) horas de formación y capacitación en los últimos 4 años en el campo de conocimiento vinculado a sus actividades de docencia, investigación, de las cuales al menos el 25% (32 horas) deberán versar sobre temas pedagógicos. (1 punto)</p> <p>0.50 puntos por cada 64 horas adicionales (máximo 1 punto)</p>	<p>Hasta 2 puntos</p>		
<p>3. Experiencia como personal académico en Universidades y Escuelas Politécnicas.</p>	<p>Máximo 6 puntos.</p>	<p>El postulante deberá presentar copia del certificado, contrato o nombramiento que justifique la experiencia en calidad de personal académico de una IES. Los certificados serán otorgados por el Director o Responsable de las Unidades de Talento Humano, el Secretario General de las IES o quien legalmente haga sus veces, deberá constar la fecha exacta de inicio y fin de la relación laboral. Se considerará el tiempo de docencia titular o contratos de servicios ocasionales y/o profesionales, así como el tiempo de experiencia en calidad de personal de apoyo académico y/o el tiempo de experiencia en las Unidades de Nivelación de las IES. Se sumarán el número de meses y días laborados. Se sumarán el número de meses y días laborados para el cálculo del puntaje proporcional.</p>	<p>6</p>
<p>a) Por cada periodo académico 0.50 puntos</p>	<p>Hasta 6 puntos</p>		
<p>4. Actividades de Investigación y/o vinculación con la sociedad.</p>	<p>Máximo 3 puntos</p>	<p>Se presentarán copias simples emitidas por el Director de Vinculación con la Sociedad, el Director de Investigación o el órgano responsable de la gestión de la Vinculación e Investigación en la Unidad Académica o de la Institución de Educación Superior</p>	<p>1</p>
<p>a) 1 punto por cada 12 meses de participación como director o codirector de un proyecto de investigación científico académico cerrado y debidamente certificado.</p> <p>0.5 puntos por cada 12 meses de participación en un proyecto de investigación científico académico cerrado y debidamente certificado.</p>	<p>Hasta 1.50 puntos</p>		<p>1</p>
<p>b) 1 punto, por cada 12 meses de participación en calidad de director o codirector en proyectos de vinculación y /o convenios de vinculación finalizados y con resultados validados por las IES.</p> <p>0.5 puntos por cada 12 meses de participación en proyectos de vinculación y /o convenios de vinculación finalizados y con resultados validados por las IES.</p>	<p>Hasta 1.50 puntos</p>		<p>0</p>
<p>5. Publicaciones con contenido científico.</p>	<p>Máximo 12 puntos</p>	<p>Únicamente el registro y certificado emitido por la Dirección de Investigación de la UNACH será el válido para la calificación de publicaciones indexadas. Dicho certificado contendrá la siguiente información: Título de la obra, tipo de publicación, fecha de publicación, nombre de la revista, ISSN o ISBN de la revista, nombre de la base de datos, cuartil asignado, identificador del autor en Scopus o Web of Science y URL del artículo cargado en Scopus o Web of Science. Además, deberá incluir una leyenda que indique que es un certificado único para el concurso de méritos y oposición, conforme la aprobación del formato por parte del Consejo Universitario, con la respectiva fecha de emisión y las hojas debidamente foliadas.</p> <p>Las obras de relevancia conforme el artículo 79 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior se validarán con la presentación de una certificación emitida por una IES acreditadas o su equivalente.</p>	<p>6,5</p>



Secretaría General
RECTORADO

<p>Requisitos de producción académica</p> <ul style="list-style-type: none"> Publicaciones en revistas científicas indexadas en cuartiles Q1 o Q2 en Scimago o Web of Science (2 puntos por artículo) Máximo 10 puntos Publicaciones en revistas científicas indexadas en cuartiles Q3 o Q4 en Scimago o Web of Science (1 punto por artículo) Máximo 5 puntos Publicaciones científicas indexadas en bases multidisciplinarias: CLASE, ERIHPLUS, DOAJ IC, Latindex catálogo 2.0, CAJI, PERIODICA, Scielo, Redalyc, Bases de datos especializadas: AGRICOLA, CAB Abstracts, Anthropological Index, AHCI, HAPI, HeinOnline, Biological Abstracts Global Health, International Political Science Abstracts, Worldwide Political Science Abstracts, ASSIA, IBSS, CIRC, IRESIE, ERA, EC-ONLINE, Philosopher's Index, International Pharmaceutical Abstracts, GEOBASE, GeoRef, HISTORICAL abstracts, INSPEC, Metadex, MathEduc, Mathematics Education Database, Historia Mathematica, PsycINFO, Psycodoc, CAPU, LILACS, CUIDEN, CINAHL, EMBASE, SocINDEX, Sociological abstracts. (0,5 puntos por artículo) Máximo 1,50 puntos Libros publicados y revisados por al menos dos pares académicos externos a la institución; y, contar con ISBN (2 puntos por cada libro) Máximo 6 puntos Otras obras de relevancia en los términos establecidos en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior. (0,50 punto por obra) Máximo 1,50 puntos 	<p>Hasta 12 puntos</p>		
<p>6. Gestión Académica</p>	<p>Máximo 2 puntos</p>	<p>La gestión académica se entenderá en los términos que expresa el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior. La certificación será otorgada por el Decanato cuando se trate de gestión académica.</p>	<p>2</p>
<p>0,5 por cada año de gestión académica (hasta 2 puntos)</p>	<p>Hasta 2 puntos</p>		
<p>7. Experiencia profesional</p>	<p>Máximo 3 puntos</p>	<p>El postulante presentará copia del certificado, contrato o nombramiento, el historial laboral del IESS o RUC o con la declaración del impuesto a la renta del periodo vigente inmediato anterior, que justifique la experiencia profesional vinculada con el área motivo del concurso contenidos de forma legal y oficial por la institución otorgante y deberá constar la fecha exacta de inicio y fin de la relación laboral. Se sumarán el número de meses y días laborados para el cálculo del puntaje proporcional. Se reconocerá la experiencia que se haya desarrollado de manera simultánea, únicamente, en los casos que no contravengan al ordenamiento jurídico ecuatoriano.</p>	<p>3</p>
<p>0,5 puntos por año</p>			
<p>8. Por reconocimientos académicos de grado o posgrado</p>	<p>Máximo 2 puntos</p>		<p>0</p>
<p>a) Summa Cum Laude (sumamente destacado), excelente, mejor graduado o su equivalencia (tercer nivel y/o cuarto nivel).</p>	<p>0,50 puntos</p>	<p>Certificaciones emitidas por las instituciones nacionales o internacionales, públicas y privadas correspondientes.</p>	<p>0</p>
<p>b) Becario SENESCYT, ERASMUS, FUNDACIÓN CAROLINA U OTROS ORGANISMOS QUE OTORGUEN BECAS A NIVEL INTERNACIONAL.</p>	<p>0,50 puntos</p>		<p>0</p>



Ave. Antonio José de Sucre, Km. 1.5
Teléfono (593-3)3730880, ext. 1003
Riobamba - Ecuador

Unach.edu.ec
en movimiento



Secretaría General
RECTORADO

c) Acreditar competencia con al menos el nivel B1 en el idioma inglés (solo se reconocerán las certificaciones TOEFL o IELTS) o haber obtenido su título académico de tercer o cuarto nivel en un país con una lengua diferente al castellano.	1 punto	Las certificaciones válidas serán las emitidas por IELTS y TOEFL.	0
PUNTAJE MERITOS	50 PUNTOS		35,5
De conformidad con el Artículo 40 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, el personal académico que se encuentre vinculado o haya prestado sus servicios en la UNACH, que sume un tiempo mínimo de cinco años (5) de experiencia docente, consecutivos o no, se le otorgará un puntaje adicional en la fase de merecimientos equivalente a tres (3) puntos.	3 puntos	En ningún caso el puntaje total obtenido en la fase de méritos, incluido este puntaje adicional, superará los 50 puntos.	3
A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior Profesor, se adoptarán medidas afirmativas para promover la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad, quienes gozarán de este beneficio, siempre y cuando pertenezcan a los siguientes grupos: a. Participación de mujeres b. Tener alguna discapacidad, en una proporción equivalente al treinta por ciento (30%) de discapacidad, debidamente calificada por la autoridad sanitaria nacional, que no le impida el cumplimiento de la función del cargo. Se justificará con la respectiva certificación y/o carnet emitido por el Ministerio de Salud Pública o el CONADIS de conformidad a las resoluciones emitidas por el ente rector sobre la validez de estos documentos. c. Reconocerse como perteneciente a una de las comunidades, pueblos o nacionalidades indígenas, afroecuatorianas o montubias que se acreditará con la certificación otorgada por el Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades y conforme los parámetros del Dictamen No.12-18-T/19 de la Corte Constitucional. d. Postulantes migrantes ecuatorianos en situación de movilidad humana en el exterior o ex migrantes ecuatorianos, situación que será acreditada mediante el certificado para migrantes ecuatorianos retornados emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana.	1 punto	El participante que acceda al derecho de acción afirmativa obtendrá el máximo de un punto adicional, ya sea por una o varias de las condiciones, exclusivamente a su calificación de méritos, siempre y cuando no supere el máximo de 50 puntos determinado para dicha fase.	1
PUNTAJE MERITOS FINAL	50 PUNTOS		39,5

CASO NRO. 3

Impugnación presentada por parte de la postulante: **VACA ALTAMIRANO GABRIELA LISSETH**, para el cargo:

No.	CATEGORÍA DEL PUESTO VACANTE	CAMPO AMPLIO DEL CONOCIMIENTO EN QUE SE EJERCERÁN LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS (SEGÚN REGLAMENTO DE ARMONIZACIÓN DE LA NOMENCLATURA DE TÍTULOS 2023-CES)	CAMPO ESPECÍFICO DEL CONOCIMIENTO EN QUE SE EJERCERÁN LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS (SEGÚN REGLAMENTO DE ARMONIZACIÓN DE LA NOMENCLATURA DE TÍTULOS 2023-CES)	EJES ORIENTADORES PARA LA PRUEBA DE OPOSICIÓN	TIEMPO DE DEDICACIÓN	REMUNERACIÓN DEL PUESTO VACANTE (Resolución CU 0262-CU-UNACH-12-10-2021)	FACULTAD (SEGÚN CREACIÓN, HABILITACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PARTIDAS)	CARRERA (SEGÚN CREACIÓN, HABILITACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PARTIDAS)
28	Personal Académico Titular Asesor I	Salud y bienestar	Salud	Ética y bioética Metodología de la investigación	Tiempo Completo (40HORAS)	\$2000.00	Ciencias de la Salud	Enfermería

MOTIVO DE LA IMPUGNACIÓN:





"Por medio del presente reciban un cordial saludo a la vez que con relación a lo establecido en el artículo 25 literal e del Reglamento de Concursos de Merecimientos y Oposición para el Personal Académico Titular de la Universidad Nacional de Chimborazo, tengo a bien deducir la siguiente impugnación:

1. COMPARECIENTE

GABRIELA LISETH VACA ALTAMIRANO, con cédula de ciudadanía número 060357322-1, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, con correo electrónico para notificaciones gabrielavacad@yahoo.com, por mis propios derechos en mi calidad de postulante al puesto referido en el asunto, dentro de la Universidad Nacional de Chimborazo, Facultad de Ciencias de la Salud.

2. ACTUACIÓN IMPUGNADA

La observación contenida en el Acta de Verificación de Idoneidad notificado el 6 de febrero de 2024, correspondiente al Bloque 28, en la cual se estableció: "campo del conocimiento no corresponde".

3. FUNDAMENTACIÓN

Al respecto, según la revisión de mis títulos académicos de cuarto nivel que se encuentran registrados en la SENESCYT, se desprende lo siguiente:

Título(s) de cuarto nivel o posgrado				
TÍTULO	IES	TIPO	REGISTRO	FECHA
PHD DEGREE IN BIOTECHNOLOGICAL AND PHARMACEUTICAL SCIENCES	UNIVERSITÀ DI BOLOGNA (UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI BOLOGNA)	Extranjero	3801148202	2019-06-24
LAUREA MAGISTRALE IN FARMACIA	UNIVERSITÀ DELLA CALABRIA	Extranjero	38011511	2015-09-30

Si bien dentro del "Anexo II del Reglamento de Armonización de la Nomenclatura de Títulos Profesionales y Grados Académicos" no se encuentra la denominación de mi título de maestría o de doctorado, las áreas académicas y de investigación del programa de doctorado "Scienze Biotecnologiche, Biocomputazionali, Farmaceutiche e Farmacologiche" que oferta la Universidad de Bologna (Italia) y del cual forme parte si tiene un componente fundamental que relaciona salud y bienestar debido a que los temas de investigación están relacionados con actividades como:

- Estudios sobre sistemas biológicos, a nivel celular y molecular, para dilucidar vías de señalización complejas e identificar dianas farmacológicas para el diseño de fármacos (de moléculas pequeñas o biológicas).
- Estudio de perfiles genéticos y epigenéticos en respuesta a fármacos e identificación de factores de riesgo asociados a enfermedades crónicas degenerativas.
- Desarrollo de modelos animales adecuados para el estudio de nuevos fármacos.

Además, tomando en consideración el artículo 3.- inciso b), del reglamento mencionado anteriormente, que detalla "b) Articular el sistema de educación superior del Ecuador con otros sistemas de educación superior a nivel internacional", así como el artículo 4.- inciso a) que menciona "a) Nomenclatura de títulos profesionales y grados académicos.- Se refiere al conjunto de estándares o normas de categorización que se aplican para la denominación inequívoca, única, distintiva, coherente y fácilmente reconocible de los títulos profesionales y grados académicos, basada en los perfiles establecidos en el clasificador de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), solicité a la coordinadora del programa del doctorado la "Prof.ssa Maria Laura Bognesi" un documento en el cual se clasifique al título que otorga el programa de doctorado según la "INTERNATIONAL STANDARD



Secretaría General
RECTORADO

CLASSIFICATION OF EDUCATION (CINE 2013)"
<https://uis.unesco.org/sites/default/files/documents/international-standard-classification-of-education-fields-of-education-and-training-2013-detailed-field-descriptions-2015-cn.pdf>) remitiéndome la siguiente información (documento materializado y anexo):

- "The PhD program is multidisciplinary and strongly oriented to the integration and development of sectors according to the International Standard Classification of Education (CINE UNESCO 2013): Wide field code 05: Natural Sciences, mathematics, and statistics. Specific field 051 Biological and related sciences". Wide field code 09: Health and Welfare. Specific field 0916 Pharmacy.

Por lo tanto, según lo expuesto solicito que este honorable Tribunal de Impugnación considere la correspondencia de mi título de doctorado al "Campo amplio: salud y bienestar" permitiendo que pueda pasar a la calificación de los méritos presentes en mi documentación presentada.

4. PETICIÓN

Por lo antes expuesto, tengo a bien solicitar a los honorables miembros del Tribunal de Impugnación del Concurso Público de Merecimientos y Oposición, siendo mi anhelo formar parte del Personal Académico titular de esta noble Institución de Educación Superior, se sirva considerar la presente impugnación y se habilite mi continuidad en las siguientes etapas del concurso para el BLOQUE 28, FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, CARRERA DE ENFERMERÍA, ASIGNATURAS ÉTICA Y BIOTÉTICA, METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACION, en virtud de que las observaciones realizadas en cuanto a mi verificación vulneran el principio de motivación como regla de garantía del debido proceso por las razones expuestas anteriormente en el numeral 3 FUNDAMENTACIÓN"

ANÁLISIS DE LA COMISIÓN DE IMPUGNACIÓN:

En virtud del principio de legalidad establecido en el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, la Comisión de Impugnación en pleno cumplimiento de lo que determina el artículo 29 numeral 1 literal a) del REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO TITULAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO, procede a validar el título de maestría que corresponde al campo amplio del conocimiento SALUD y campo específico SALUD Y BIENESTAR, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Nomenclatura de Títulos y a calificar la carpeta del postulante en los siguientes términos:

RESOLUCIÓN:

La Comisión con fundamento a sus competencias establecidas en el Reglamento para la Selección del Personal Académico Titular del UNACH, y en base al análisis antes citado, RESUELVE:

- **ADMITIR** el recurso de impugnación presentado por el Mgs. GABRIELA LISETH VACA ALTAMIRANO, en consecuencia, procede a calificar el expediente presentado:

PARÁMETROS	PUNTAJE	INDICACIONES	CALIFICACIÓN DE MÉRITOS
1. Formación Académica a) Título de doctor (PhD o su equivalente), en el campo amplio y específico de conocimiento vinculado a sus actividades de docencia e investigación, reconocido e inscrito por la SENESCYT con la leyenda "Título de Doctor o PhD válido para el ejercicio de la docencia, investigación y gestión en educación superior". El incumplimiento de este requisito invalidará el nombramiento otorgado como resultado del concurso.	Máximo 20 puntos 20 puntos	El grado académico requerido, corresponderá al campo amplio y específico del conocimiento vinculado a las actividades de docencia e investigación, obtenido en una institución de educación superior. Se adjuntará una copia del título y la impresión de la página web de la SENESCYT en la que se verifique el registro del título. El personal académico extranjero podrá participar en los concursos de merecimientos y oposición para el ingreso a la carrera y escalafón cumpliendo los mismos requisitos que los establecidos para los ecuatorianos de este Reglamento.	20

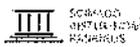




Secretaría General

RECTORADO

<p>b) Grado académico de maestría o especialidad en las carreras de Medicina u Odontología, debidamente reconocido e inscrito por la SENESCYT, en el campo amplio de conocimiento vinculado a sus actividades de docencia o investigación; se excluye a los especialistas de hecho.</p> <p>El título de especialista médico, odontológico o en enfermería debidamente registrado en el Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior, realizado en al menos veinticuatro (24) meses a tiempo completo, equivaldrá al cumplimiento de los requisitos de contar con título de maestría.</p> <p>El título de especialista médico, odontológico debidamente registrado por el Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior, realizado en al menos treinta y seis (36) meses y que cuente con un trabajo de investigación individual y original, equivaldrá al cumplimiento del requisito de contar con título de PhD y tendrá los mismos efectos habilitantes para la docencia, investigación y gestión. La dirección de trabajos de titulación de estos programas equivale a la dirección de los trabajos de titulación de maestría.</p>	<p>15 puntos</p>	<p>Durante el concurso de merecimientos y oposición se aceptarán títulos de maestría o doctorado (PhD o su equivalente) obtenidos en el extranjero, que se encuentren en trámite de registro, debidamente apostillados o legalizados. En el caso de los títulos de doctorado deberá contar con la leyenda de "Título de Doctor o PhD válido para el ejercicio de la docencia, investigación y gestión en educación superior".</p> <p>Se calificará el título de mayor jerarquía. (Para el caso de especializaciones médicas, odontológicas o de enfermería, se presentará además del registro en la SENESCYT, el programa de estudios debidamente notariado o certificado por la IES, o una certificación emitida por la IES en la que se establezca la duración del programa)</p>	
<p>2. Capacitación y Actualización Profesional</p> <p>Acreditar un mínimo de ciento veintiocho (128) horas de formación y capacitación en los últimos 4 años en el campo de conocimiento vinculado a sus actividades de docencia, investigación, de las cuales al menos el 25% (32 horas) deberán versar sobre temas pedagógicos. (1 punto)</p> <p>0.50 puntos por cada 64 horas adicionales (máximo 1 punto)</p>	<p>Máximo 2 puntos.</p> <p>Hasta 2 puntos</p>	<p>Los certificados deberán especificar el tema de la capacitación y el tiempo de duración de la misma, en horas. Los certificados conferidos en días, serán considerados como 8 horas de capacitación por cada día. Para la acreditación de puntos por capacitación, se sumarán el número de horas de cada evento.</p>	<p>1</p>
<p>3. Experiencia como personal académico en Universidades y Escuelas Politécnicas.</p> <p>a) Por cada periodo académico 0.50 puntos</p>	<p>Máximo 6 puntos.</p> <p>Hasta 6 puntos</p>	<p>El postulante deberá presentar copia del certificado, contrato o nombramiento que justifique la experiencia en calidad de personal académico de una IES. Los certificados serán otorgados por el Director o Responsable de las Unidades de Talento Humano, el Secretario General de las IES o quien legalmente haga sus veces, deberá constar la fecha exacta de inicio y fin de la relación laboral. Se considerará el tiempo de docencia titular o contratos de servicios ocasionales y/o profesionales, así como el tiempo de experiencia en calidad de personal de apoyo académico y/o el tiempo de experiencia en las Unidades de Nivelación de las IES. Se sumarán el número de meses y días laborados. Se sumarán el número de meses y días laborados para el cálculo del puntaje proporcional.</p>	<p>4,67</p>
<p>4. Actividades de Investigación y/o vinculación con la sociedad.</p> <p>a) 1 punto por cada 12 meses de participación como director o codirector de un proyecto de investigación científico académico cerrado y debidamente certificado.</p> <p>0.5 puntos por cada 12 meses de participación en un proyecto de investigación científica académico cerrado y debidamente certificado.</p> <p>b) 1 punto, por cada 12 meses de participación en calidad de director o codirector en proyectos de vinculación y /o convenios de vinculación finalizados y con resultados validados por las IES.</p> <p>0.5 puntos por cada 12 meses de participación en proyectos de vinculación y /o convenios de vinculación finalizados y con resultados validados por las IES.</p>	<p>Máximo 3 puntos</p> <p>Hasta 1.50 puntos</p> <p>Hasta 1.50 puntos</p>	<p>Se presentarán copias simples emitidas por el Director de Vinculación con la Sociedad, el Director de Investigación o el órgano responsable de la gestión de la Vinculación e Investigación en la Unidad Académica o de la Institución de Educación Superior</p>	<p>0</p> <p>0</p> <p>0</p>
<p>5. Publicaciones con contenido científico.</p>	<p>Máximo 12 puntos</p>	<p>Únicamente el registro y certificado emitido por la Dirección de Investigación de la UNACH será el válido</p>	<p>12</p>

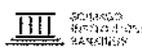




Secretaría General

RECTORADO

<p>Requisitos de producción académica</p> <ul style="list-style-type: none"> Publicaciones en revistas científicas indexadas en cuartiles Q1 a Q2 en Scimago o Web of Science (2 puntos por artículo) Máximo 10 puntos Publicaciones en revistas científicas indexadas en cuartiles Q3 a Q4 en Scimago o Web of Science (1 punto por artículo) Máximo 5 puntos Publicaciones científicas indexadas en bases multidisciplinarias: CLASE, ERIHPLUS, DOAJ IC, Latindex catálogo 2.0, OAJI, PERIÓDICA, Sciflo, Redalyc, Bases de datos especializadas: AGRICOLA, CAB Abstracts, Anthropological Index, AHCI, HAPI, HeinOnline, Biological Abstracts Global Health, International Political Science Abstracts, Worldwide Political Science Abstracts, ASSIA, IBSS, CIRC, RESIE, ERA, ECONLIT, Philosopher's Index, International Pharmaceutical Abstracts, GEOBASE, Georef, HISTORICAL abstracts, INSPEC, Metadex, MathEduca, Mathematics Education Database, Historia Mathematica, PsycINFO, Psicodoc, CAPIU, LILACS, CUIDEN, CINAHL, EMBASE, SocINDEX, Sociological abstracts. (0,5 puntos por artículo) Máximo 1,50 puntos Libros publicados y revisados por al menos dos pares académicos externos a la institución; y, contar con ISBN (2 puntos por cada libro) Máximo 6 puntos Otras obras de relevancia en los términos establecidos en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior. (0.50 punto por obra) Máximo 1,50 puntos 	<p>Hasta 12 puntos</p>	<p>para la calificación de publicaciones indexadas. Dicho certificado contendrá la siguiente información: título de la obra, tipo de publicación, fecha de publicación, nombre de la revista, ISSN o ISBN de la revista, nombre de la base de datos, cuartil asignado, identificador del autor en Scopus o Web of Science y URL del artículo cargado en Scopus o Web of Science. Además, deberá incluir una leyenda que indique que es un certificado único para el concurso de méritos y oposición, conforme la aprobación del formato por parte del Consejo Universitario, con la respectiva fecha de emisión y las hojas debidamente foliadas.</p> <p>Las obras de relevancia conforme el artículo 79 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior se validarán con la presentación de una certificación emitida por una IES acreditadas o su equivalente.</p>	
<p>6. Gestión Académica</p>	<p>Máximo 2 puntos</p>	<p>La gestión académica se entenderá en los términos que expresa el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior. La certificación será otorgada por el Decanato cuando se trata de gestión académica.</p>	<p>1</p>
<p>0.5 por cada año de gestión académica (hasta 2 punto)</p>	<p>Hasta 2 puntos</p>		
<p>7. Experiencia profesional</p>	<p>Máximo 3 puntos</p>	<p>El postulante presentará copia del certificado, contrato o nombramiento, el historial laboral del IESS o RUC o con la declaración del impuesto a la renta del período vigente inmediato anterior, que justifique la experiencia profesional vinculada con el área motivo del concurso conferidos de forma legal y oficial por la institución otorgante y deberá constar la fecha exacta de inicio y fin de la relación laboral. Se sumarán el número de meses y días laborados para el cálculo del puntaje proporcional. Se reconocerá la experiencia que se haya desarrollado de manera simultánea. Únicamente, en los casos que no contravengan al ordenamiento jurídico ecuatoriano.</p>	<p>0,5</p>
<p>0.5 puntos por año</p>			
<p>8. Por reconocimientos académicos de grado o posgrado</p>	<p>Máximo 2 puntos</p>		<p>0,5</p>
<p>a) Summa Cum Laude (sumamente destacado), excelente, mejor graduado o su equivalencia (tercer nivel y/o cuarto nivel).</p>	<p>0,50 puntos</p>	<p>Certificaciones emitidas por las instituciones nacionales o internacionales, públicas y privadas correspondientes.</p>	<p>0</p>
<p>b) Becario SENESCYT, ERASMUS, FUNDACIÓN CAROLINA U OTROS ORGANISMOS QUE OTORGUEN BECAS A NIVEL INTERNACIONAL.</p>	<p>0,50 puntos</p>		<p>0,5</p>
<p>c) Acreditar competencia con al menos el nivel B1 en el idioma inglés (solo se reconocerán las certificaciones TOEFL o IELTS) o haber obtenido su título académico de tercer o cuarto nivel en un país con una lengua diferente al castellano.</p>	<p>1 punto</p>	<p>Las certificaciones válidas serán las emitidas por IELTS y TOEFL.</p>	<p>0</p>
<p>PUNTAJE MERITOS</p>	<p>50 PUNTOS</p>		<p>39,67</p>





Secretaría General
RECTORADO

De conformidad con el Artículo 40 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, el personal académico que se encuentre vinculado o haya prestado sus servicios en la UNACH, que sume un tiempo mínimo de cinco años (5) de experiencia docente, consecutivos o no, se le otorgará un puntaje adicional en la fase de merecimientos equivalente a tres (3) puntos.	3 puntos	En ningún caso el puntaje total obtenido en la fase de méritos, incluido este puntaje adicional, superará los 50 puntos.	0
A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior Profesor, se adoptarán medidas afirmativas para promover la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad, quienes gozarán de este beneficio, siempre y cuando pertenezcan a los siguientes grupos: a. Participación de mujeres b. Tener alguna discapacidad, en una proporción equivalente al treinta por ciento (30%) de discapacidad, debidamente calificada por la autoridad sanitaria nacional, que no le impida el cumplimiento de la función del cargo. Se justificará con la respectiva certificación y/o carnet emitido por el Ministerio de Salud Pública o el CONADIS de conformidad a las resoluciones emitidas por el ente rector sobre la validez de estos documentos. c. Reconocerse como perteneciente a una de las comunidades, pueblos o nacionalidades indígenas, afroecuatorianas o montubias que se acreditará con la certificación otorgada por el Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades y conforme los parámetros del Dictamen No.12-18-1/19 de la Corte Constitucional. d. Postulantes migrantes ecuatorianos en situación de movilidad humana en el exterior o ex migrantes ecuatorianos, situación que será acreditada mediante el certificado para migrantes ecuatorianos retornados emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana.	1 punto	El participante que acceda al derecho de acción afirmativa obtendrá el máximo de un punto adicional, ya sea por una o varias de las condiciones, exclusivamente a su calificación de méritos, siempre y cuando no supere el máximo de 50 puntos determinado para dicha fase.	1
PUNTAJE MERITOS FINAL	50 PUNTOS		40,67

Caso Nro. 4:

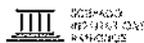
Impugnación presentada por parte de la postulante: **PhD. CRISTIAN ROBERTO SIGCHO ROMERO**, para el cargo:

No.	CATEGORÍA DEL PUESTO VACANTE	CAMPO AMPLIO DEL CONOCIMIENTO EN QUE SE EJERCERÁN LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS (SEGÚN REGLAMENTO DE ARMONIZACIÓN DE LA NOMENCLATURA DE TÍTULOS 2023-CES)	CAMPO ESPECÍFICO DEL CONOCIMIENTO EN QUE SE EJERCERÁN LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS (SEGÚN REGLAMENTO DE ARMONIZACIÓN DE LA NOMENCLATURA DE TÍTULOS 2023-CES)	EJES ORIENTADORES PARA LA PRUEBA DE OPOSICIÓN	TIEMPO DE DEDICACIÓN	REMUNERACIÓN DEL PUESTO VACANTE (Resolución CU 0262-CU-UNACH-12-10-2021)	FACULTAD (SEGÚN CREACIÓN, HABILITACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PARTIDAS)	CARRERA (SEGÚN CREACIÓN, HABILITACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PARTIDAS)
26	Personal Académico Titular Auxiliar 1	Salud y bienestar	Salud	Anatomía de cabeza y cuello II	Tiempo Completo (40HORAS)	\$2000.00	Ciencias de la Salud	Odontología

MOTIVO DE LA IMPUGNACIÓN:

El impugnante, presenta su impugnación amparado en los siguientes puntos:

"GESTION ACADEMICA 7. EXPERIENCIA PROFESIONAL



Ave. Antonio José de Sucre, Km. 1.5
Teléfono (593-3)3730880, ext. 1003
Riobamba - Ecuador

Unach.edu.ec
en movimiento



Secretaría General
RECTORADO

Gestión académica: Según el artículo 143 del REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, menciona: "Actividades de gestión académica y/o educativa.- Las actividades de gestión académica y/o educativa son:..... e) Coordinar la investigación; f) Coordinar la vinculación con la sociedad;" . Motivo por el cual yo he participado como coordinador de prácticas preprofesionales los periodos 2022s, 2023-1s, 2023-2s, siendo estas consideradas como gestión educativa según los distributivos docentes adjuntos al oficio.

Experiencia profesional: El inicio de las actividades en el RUC (registro único contribuyente) constan el inicio de actividades desde el 01/12/2017, teniendo una experiencia laboral de 6 años a continuación detallado.

01/12/2017	01/12/2018	1 año
01/12/2018	01/12/2019	2 años
01/12/2019	01/12/2020	3 años
01/12/2020	01/12/2021	4 años
01/12/2021	01/12/2022	5 años
01/12/2022	01/12/2023	6 años

ANÁLISIS DE LA COMISIÓN DE IMPUGNACIÓN:

En virtud del principio de legalidad establecido en el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, la Comisión de Impugnación en pleno cumplimiento de lo que determina el artículo 29 numeral 6 del REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO TITULAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO, en cuanto tiene que ver a la Experiencia profesional del participante, procede a revisar el certificado emitido por el Dr. Vinicio Moreno, Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, del cual se evidencia un total de 18 meses, que equivalen a 0,5 puntos en total en el parámetro de gestión académica, por lo que se le acredita 0.5 en la matriz final de resultados.

Respecto de la impugnación al requisito de experiencia profesional, en consideración a lo que establece en el artículo 29 numeral 7 del REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO TITULAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO, la comisión al revisar el RUC del acredita un 6 años de experiencia laboral, acreditando 3 puntos en el parámetro de experiencia profesional.

RESOLUCIÓN:

La Comisión con fundamento a sus competencias establecidas en el Reglamento para la Selección del Personal Académico Titular del UNACH, y en base al análisis antes citado, **RESUELVE:**

ADMITIR: el recurso de impugnación presentado por el Mgs: **CRISTIAN ROBERTO SIGCHO ROMERO** y en consecuencia se acredita un total de 0.5 puntos en el parámetro de gestión académica y un total de 3 puntos en el parámetro de experiencia profesional, por lo que se procede a la emisión de la matriz de resultados finales.

PARÁMETROS	PUNTAJE	INDICACIONES	CALIFICACIÓN DE MÉRITOS
1. Formación Académica	Máximo 20 puntos	El grado académico requerido, corresponderá al campo amplio y específico del conocimiento vinculado a las actividades de docencia e investigación, obtenido en una institución de educación superior. Se adjuntará una copia del título y la impresión de la página web de la SENESCYT en la que se verifique el registro del título.	15
a) Título de doctor (PhD o su equivalente), en el campo amplio y específico de conocimiento vinculado a sus actividades de docencia e investigación, reconocido e inscrito por la SENESCYT con la leyenda "Título de Doctor o PhD válido para el ejercicio de la docencia, investigación y gestión en educación superior". El incumplimiento de este requisito invalidará el nombramiento otorgado como resultado del concurso.	20 puntos	El personal académico extranjero podrá participar en los concursos de merecimientos y oposición para el ingreso a la carrera y escalafón cumpliendo los mismos requisitos que los establecidos para los ecuatorianos de este Reglamento.	

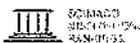




Secretaría General

RECTORADO

<p>b) Grado académico de maestría o especialidad en las carreras de Medicina u Odontología, debidamente reconocido e inscrito por la SENESCYT, en el campo amplio de conocimiento vinculado a sus actividades de docencia o investigación; se excluye a los especialistas de hecho.</p> <p>El título de especialista médico, odontológico o en enfermería debidamente registrado en el Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior, realizado en al menos veinticuatro (24) meses a tiempo completo, equivaldrá al cumplimiento de los requisitos de contar con título de maestría.</p> <p>El título de especialista médico, odontológico debidamente registrado por el Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior, realizado en al menos treinta y seis (36) meses y que cuente con un trabajo de investigación individual y original, equivaldrá al cumplimiento del requisito de contar con título de PhD y tendrá los mismos efectos habilitantes para la docencia, investigación y gestión. La dirección de trabajos de titulación de estos programas equivale a la dirección de los trabajos de titulación de maestría.</p>	<p>15 puntos</p>	<p>Durante el concurso de merecimientos y oposición se aceptarán títulos de maestría o doctorado (PhD o su equivalente) obtenidos en el extranjero, que se encuentren en trámite de registro, debidamente apostillados o legalizados. En el caso de los títulos de doctorado deberá contar con la leyenda de "Título de Doctor o PhD válido para el ejercicio de la docencia, investigación y gestión en educación superior".</p> <p>Se calificará el título de mayor jerarquía. (Para el caso de especializaciones médicas, odontológicas o de enfermería, se presentará además del registro en la SENESCYT, el programa de estudios debidamente notariado o certificado por la IES, o una certificación emitida por la IES en la que se establezca la duración del programa)</p>	
<p>2. Capacitación y Actualización Profesional</p> <p>Acreditar un mínimo de ciento veintiocho (128) horas de formación y capacitación en los últimos 4 años en el campo de conocimiento vinculado a sus actividades de docencia, investigación, de las cuales al menos el 25% (32 horas) deberán versar sobre temas pedagógicos. (1 punto)</p> <p>0.50 puntos por cada 64 horas adicionales (máximo 1 punto)</p>	<p>Máximo 2 puntos</p> <p>Hasta 2 puntos</p>	<p>Los certificados deberán especificar el tema de la capacitación y el tiempo de duración de la misma, en horas. Los certificados contenidos en días, serán considerados como 8 horas de capacitación por cada día. Para la acreditación de puntos por capacitación, se sumarán el número de horas de cada evento.</p>	<p>2</p>
<p>3. Experiencia como personal académico en Universidades y Escuelas Politécnicas.</p> <p>a) Por cada período académico 0.50 puntos</p>	<p>Máximo 6 puntos</p> <p>Hasta 6 puntos</p>	<p>El postulante deberá presentar copia del certificado, contrato o nombramiento que justifique la experiencia en calidad de personal académico de una IES. Los certificados serán otorgados por el Director o Responsable de las Unidades de Talento Humano, el Secretario General de las IES o quien legalmente haga sus veces, deberá constar la fecha exacta de inicio y fin de la relación laboral. Se considerará el tiempo de docencia titular o contratos de servicios ocasionales y/o profesionales, así como el tiempo de experiencia en calidad de personal de apoyo académico y/o el tiempo de experiencia en las Unidades de Nivelación de las IES. Se sumarán el número de meses y días laborados. Se sumarán el número de meses y días laborados para el cálculo del puntaje proporcional.</p>	<p>6</p>
<p>4. Actividades de investigación y/o vinculación con la sociedad.</p> <p>a) 1 punto por cada 12 meses de participación como director o codirector de un proyecto de investigación científico académico cerrado y debidamente certificado.</p> <p>0.5 puntos por cada 12 meses de participación en un proyecto de investigación científico académico cerrado y debidamente certificado.</p> <p>b) 1 punto, por cada 12 meses de participación en calidad de director o codirector en proyectos de vinculación y /o convenios de vinculación finalizados y con resultados validados por las IES.</p> <p>0.5 puntos por cada 12 meses de participación en proyectos de vinculación y /o convenios de vinculación finalizados y con resultados validados por las IES.</p>	<p>Máximo 3 puntos</p> <p>Hasta 1.50 puntos</p> <p>Hasta 1.50 puntos</p>	<p>Se presentarán copias simples emitidas por el Director de Vinculación con la Sociedad, el Director de Investigación o el órgano responsable de la gestión de la Vinculación e Investigación en la Unidad Académica o de la Institución de Educación Superior</p>	<p>0</p> <p>0</p> <p>0</p>
<p>5. Publicaciones con contenido científico.</p>	<p>Máximo 12 puntos</p>	<p>Únicamente el registro y certificado emitido por la Dirección de Investigación de la UNACH será el válido</p>	<p>4.5</p>



Ave. Antonio José de Sucre, Km. 1.5
Teléfono (593-3)3730880, ext. 1003
Riobamba - Ecuador

Unach.edu.ec
en movimiento



Secretaría General
RECTORADO

<p>Requisitos de producción académica</p> <ul style="list-style-type: none"> • Publicaciones en revistas científicas indexadas en cuartiles Q1 o Q2 en Scimago o Web of Science (2 puntos por artículo) Máximo 10 puntos • Publicaciones en revistas científicas indexadas en cuartiles Q3 o Q4 en Scimago o Web of Science (1 punto por artículo) Máximo 5 puntos • Publicaciones científicas indexadas en bases multidisciplinarias: CLASE, ERIHPLUS, DOAJ IC, Latindex catálogo 2.0, OAJI, PERIODICA, SciELO, Redalyc. Bases de datos especializadas: AGRICOLA, CAB Abstracts, Anthropological Index, AHCI, HAPI, HeinOnline, Biological Abstracts, Global Health, International Political Science Abstracts, Worldwide Political Science Abstracts, ASSIA, IBSS, CIRC IRESIE, ERA, ECONLIT, Philosopher's Index, international Pharmaceutical Abstracts, GEOBASE, GeoRef, HISTORICAL abstracts, INSPEC, Metadex, MathEduca, Mathematics Education Database, Historia Mathematica, PsycINFO, Psycodoc, CAPU, LILACS, CUIDEN, CINAHL, EMBASE, SocINDEX, Sociological abstracts. (0,5 puntos por artículo) Máximo 1,50 puntos • Libros publicados y revisados por al menos dos pares académicos externos a la Institución; y, contar con ISBN (2 puntos por cada libro) Máximo 6 puntos. • Otras obras de relevancia en los términos establecidos en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior. (0,50 punto por obra) Máximo 1,50 puntos 	Hasta 12 puntos	<p>para la calificación de publicaciones indexadas. Dicho certificado contendrá la siguiente información: Título de la obra, tipo de publicación, fecha de publicación, nombre de la revista, ISSN o ISBN de la revista, nombre de la base de datos, cuartil asignado, identificador del autor en Scopus o Web of Science y URL del artículo cargado en Scopus o Web of Science. Además, deberá incluir una leyenda que indique que es un certificado único para el concurso de méritos y oposición, conforme la aprobación del formato por parte del Consejo Universitario, con la respectiva fecha de emisión y las hojas debidamente foliadas.</p> <p>Las obras de relevancia conforme el artículo 79 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior se validarán con la presentación de una certificación emitida por una IES acreditadas o su equivalente.</p>	
6. Gestión Académica	Máximo 2 puntos	<p>La gestión académica se entenderá en los términos que expresa el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior. La certificación será otorgada por el Decanato cuando se trata de gestión académica.</p>	0,5
0,5 por cada año de gestión académica (hasta 2 punto)	Hasta 2 puntos		
7. Experiencia profesional	Máximo 3 puntos	<p>El postulante presentará copia del certificado, contrato o nombramiento, el historial laboral del IESS o RUC o con la declaración del impuesto a la renta del período vigente inmediato anterior, que justifique la experiencia profesional vinculada con el área motivo del concurso contenidos de forma legal y oficial por la Institución otorgante y deberá constar la fecha exacta de inicio y fin de la relación laboral. Se sumarán el número de meses y días laborados para el cálculo del puntaje proporcional. Se reconocerá la experiencia que se haya desarrollado de manera simultánea, únicamente, en los casos que no contravengan al ordenamiento jurídico ecuatoriano.</p>	3
0,5 puntos por año			
8. Por reconocimientos académicos de grado o posgrado	Máximo 2 puntos		0
a) Summa Cum Laude (sumamente destacado), excelente, mejor graduado o su equivalencia (tercer nivel y/o cuarto nivel).	0,50 puntos	<p>Certificaciones emitidas por las instituciones nacionales o internacionales, públicas y privadas correspondientes.</p>	0
b) Becario SENESCYT, ERASMUS, FUNDACIÓN CAROLINA U OTROS ORGANISMOS QUE OTORGUEN BECAS A NIVEL INTERNACIONAL.	0,50 puntos		0
c) Acreditar competencia con al menos el nivel B1 en el idioma inglés (solo se reconocerán las certificaciones TOEFL o IELTS) o haber obtenido su título académico de tercer o cuarto nivel en un país con una lengua diferente al castellano.	1 punto		0
PUNTAJE MERITOS	50 PUNTOS		31





Secretaría General
RECTORADO

De conformidad con el Artículo 40 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, el personal académico que se encuentre vinculado o haya prestado sus servicios en la UNACH, que sume un tiempo mínimo de cinco años (5) de experiencia docente, consecutivos o no, se le otorgará un puntaje adicional en la fase de merecimientos equivalente a tres (3) puntos.	3 puntos	En ningún caso el puntaje total obtenido en la fase de méritos. Incluido este puntaje adicional, superará los 50 puntos.	3
A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior Profesor, se adoptarán medidas afirmativas para promover la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad, quienes gozarán de este beneficio, siempre y cuando pertenezcan a los siguientes grupos: a. Participación de mujeres b. Tener alguna discapacidad, en una proporción equivalente al treinta por ciento (30%) de discapacidad, debidamente calificada por la autoridad sanitaria nacional, que no le impida el cumplimiento de la función del cargo. Se justificará con la respectiva certificación y/o carnet emitido por el Ministerio de Salud Pública o el CONADIS de conformidad a las resoluciones emitidas por el ente rector sobre la validez de estos documentos. c. Reconocerse como perteneciente a una de las comunidades, pueblos o nacionalidades indígenas, afroecuatorianas o montubias que se acreditará con la certificación otorgada por el Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades y conforme los parámetros del Dictamen No.12-18-T1/19 de la Corte Constitucional. d. Postulantes migrantes ecuatorianos en situación de movilidad humana en el exterior o ex migrantes ecuatorianos, situación que será acreditada mediante el certificado para migrantes ecuatorianos retornados emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana.	1 punto	El participante que acceda al derecho de acción afirmativa obtendrá el máximo de un punto adicional, ya sea por una o varias de las condiciones, exclusivamente a su calificación de méritos, siempre y cuando no supere el máximo de 50 puntos determinado para dicha fase.	0
PUNTAJE MERITOS FINAL	50 PUNTOS		34

Caso Nro. 5:

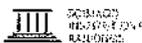
Impugnación presentada por parte de la postulante: **Mgs. SANDRA MARCELA QUISIGUÑA GUEVARA**, para el cargo:

No.	CATEGORÍA DEL PUESTO VACANTE	CAMPO AMPLIO DEL CONOCIMIENTO EN QUE SE EJERCERÁN LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS (SEGÚN REGLAMENTO DE ARMONIZACIÓN DE LA NOMENCLATURA DE TÍTULOS 2023-CES)	CAMPO ESPECÍFICO DEL CONOCIMIENTO EN QUE SE EJERCERÁN LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS (SEGÚN REGLAMENTO DE ARMONIZACIÓN DE LA NOMENCLATURA DE TÍTULOS 2023-CES)	EJES ORIENTADORES PARA LA PRUEBA DE OPOSICIÓN	TIEMPO DE DEDICACIÓN	REMUNERACIÓN DEL PUESTO VACANTE (Resolución CU 0262-CU-UNACH-12-10-2021)	FACULTAD (SEGÚN CREACIÓN, HABILITACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PARTIDAS)	CARRERA (SEGÚN CREACIÓN, HABILITACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PARTIDAS)
26	Personal Académico Titular Auxiliar I	Salud y bienestar	Salud	Anatomía de cabeza y cuello II	Tiempo Completo (40HORAS)	\$2000.00	Ciencias de la Salud	Odontología

MOTIVO DE LA IMPUGNACIÓN:

"El impugnante, presenta su impugnación amparado en los siguientes puntos:

1. En lo referente al NUMERAL 5 PUBLICACIONES CON CONTENIDO CIENTIFICO, en el criterio de OTRAS OBRAS DE RELEVANCIA EN LOS TERMINOS EN EL REGLAMENTO DE CARRERA ESCALAFON DEL PERSONAL ACADEMICO DEL SITEMA DE EDUCACION SUPERIOR, me veo afectada al no tener el puntaje correspondiente a capítulo de libro presentado en la certificación emitida por la Directora de Investigación Dra. Anita Ríos Rivera PHD y denominado Epidemiología de la pandemia causado por el coronavirus



Ave. Antonio José de Sucre, Km. 1.5
Teléfono (593-3) 3730880, ext. 1003
Riobamba - Ecuador

Unach.edu.ec
en movimiento



Secretaría General RECTORADO

(virus-19) y que se encuentra contenido dentro del ANEXO A CERTIFICADO N 255-DIR-INV-2024, y el mismo que no ha sido tomado en consideración ya que según dentro del REGLAMENTO DE ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, de forma clara y textual manifiesta "Art. 79.- Clasificación.- SON OBRAS DE RELEVANCIA LOS LIBROS MONOGRÁFICOS O LIBROS DE TEXTO DE UNA ASIGNATURA, ARTÍCULOS ARBITRADOS Y CAPÍTULOS EN LIBROS COORDINADOS, QUE DEBEN HABER SIDO SOMETIDOS A EVALUACIÓN DE AL MENOS DOS PARES ANÓNIMOS ANTES DE SU PUBLICACIÓN. Son también obras de relevancia las intervenciones registradas y protegidas bajo el régimen de propiedad industrial, diseños (incluidos software), prototipos, creaciones u obtenciones vegetales o animales; y, la producción artística evaluada por curadores o expertos anónimos y externos a la institución donde trabaja el autor." Mismo que guarda concordancia con el establecido en el "Art. 81.- Capítulo de libro.- UN CAPÍTULO DE LIBRO CONSTITUYE UNA OBRA DE AUTORÍA, INDIVIDUAL O COLECTIVA, EN FORMATO FÍSICO O DIGITAL, QUE FORMA PARTE DE UN LIBRO COORDINADO POR UNO O VARIOS AUTORES Y QUE CUMPLA CON AL MENOS LOS SIGUIENTES CRITERIOS: a) el comprobable de por al menos dos pares externos anónimos; y,

b) Contar con ISBN o ISSN.", por lo que me permito adjuntar la documentación que justifica lo mencionado en líneas anteriores. 2. En lo referente al NUMERAL 6 GESTION ACADEMICA, me veo afectada al no tener el puntaje correspondiente, en la cual se presentó documentación certificada por el Decanato, en donde se evidencia la gestión académica realizada en cada uno de los periodos académicos a continuación detallados, y el mismo que no ha sido tomado en consideración ya que según dentro del REGLAMENTO DE ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, de forma clara y textual manifiesta "Art. 143.- Actividades de gestión académica y/o educativa.- Las actividades de gestión académica y/o educativa son:

a) Desempeñar funciones de rector, vicerrector o integrante del Órgano Colegiado Superior de las Instituciones de Formación Técnica y Tecnológica Públicas y Conservatorios Superiores Públicos, y/o del Órgano de Consulta de la formación técnica y tecnológica;

b) Coordinación Académica;

c) Coordinar sede, campus y/o extensión;

d) Coordinar carreras o programas;

e) Coordinar la investigación;

f) Coordinar la vinculación con la sociedad;

g) Coordinar el centro de idiomas;

h) Coordinar el centro de formación integral y servicios especializados;

i) Participar como integrante de las distintas comisiones internas;

j) Desempeñar en encargo de funciones o responsabilidades;

k) Organizar o dirigir eventos académicos nacionales o internacionales;

l) Gestionar procesos de internacionalización de la comunidad institucional y fomento de las relaciones internacionales;

m) Diseñar y rediseñar las carreras y programas de tercer nivel técnico - tecnológico, tecnología superior universitaria y posgrado tecnológico;

n) Participar como delegado institucional, en eventos de instituciones públicas y/o privadas;

o) Participar como evaluador o facilitador académico externo del Consejo de Educación Superior, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, el Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior u otro organismo público de investigación o desarrollo tecnológico;

p) Desempeñar cargos tales como: editor académico, director o miembro editorial de una publicación; y,

q) Las demás que defina el Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior, las Instituciones de Formación Técnica y Tecnológica Públicas y Conservatorios Superiores públicos; y, la normativa institucional vigente según corresponda."

• Periodo 2023 - 2S, en el cual me desempeño como miembro comisión Carrera

• Periodo 2023- 1S, en el cual me desempeño como miembro de comisión carrera

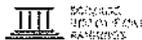
• Periodo 2022 – 2S, en el cual me desempeño como miembro de comisión carrera

Mayo 2021 - Octubre 2021, Responsable de practicas preprofesionales carrera de odontología.

• Mayo 2020 - Octubre 2020, Responsable de investigación carrera de odontología.

Cabe recalcar que al pertenecer como Miembro comisión carrera, se lo considera como gestión académica, ya que se realizan diferentes actividades que se sustentan en el Art. 143.-Actividades de gestión académica y/o educativa. - Las actividades de gestión académica y/o educativa son: Literal b, d, i, k, m. del REGLAMENTO DE ESCALAFON DEL PERSONAL ACADÉMICO DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

Además, he fungido dentro del periodo comprendido entre Mayo 2021 - Octubre 2021 como Responsable de prácticas preprofesionales de la carrera de odontología, se lo considera como gestión académica y/o educativa ya que se realizan diferentes actividades que se sustentan en el Art. 143.- Actividades de gestión académica y/o educativa. - Las actividades de gestión académica y/o educativa son: Literal i, del REGLAMENTO DE ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DE EDUCACIÓN SUPERIOR.



Ave. Antonio José de Sucre, Km. 1.5
Teléfono (593-3)3730980, ext. 1003
Riobamba - Ecuador

Unach.edu.ec
en movimiento



En el periodo Mayo 2020 - Octubre 2020 me encontré como responsable de investigación de la carrera de odontología, se lo considera como gestión académica y/o educativa ya que se realizan diferentes actividades que se sustenta en el Art. 143.- Actividades de gestión académica y/o educativa. - Las actividades de gestión académica y/o educativa son: Literal e,i, del REGLAMENTO DE ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Al ser detallado los Cargos y periodos Desempeñados, solicito a su autoridad se sirva tomarlos en consideración toda vez que los mismos se encuentran certificados por el Decanato Doctor Moreno Rueda Marco Vinicio mi petición la fundamento según el REGLAMENTO DE ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

Por todo lo expuesto anteriormente, solicito respetuosamente una revisión exhaustiva de mi caso y una reconsideración del puntaje otorgado en esta sección del concurso. Estoy dispuesta a proporcionar cualquier documentación adicional que pueda ser requerida para respaldar mi apelación."

ANÁLISIS DE LA COMISIÓN DE IMPUGNACIÓN:

En virtud del principio de legalidad establecido en el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, la Comisión de Impugnación en pleno cumplimiento de lo que determina el artículo 29 numeral 6 del REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO TITULAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO, revisada la documentación presentada por la recurrente, se desprende que el certificado conferido por el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, corresponden a actividades de gestión establecidas en el Art. 9 del Reglamento de Carrea y Escalafón del Personal Académico de la UNACH y el Reglamento de Distributivos de Trabajo del Personal Académico de la Universidad Nacional de Chimborazo, en tal virtud de lo cual se le acredita 2 puntos.

Respecto del certificado de producción científica emitido por la Dirección de Investigación la comisión procede a validar el registro de capítulo de libro, denominado Epidemiología de la Pandemia causada por Coronavirus (virus – 19+), con el cual se acredita 0.5 puntos adicionales, siendo un total de 6 puntos en la calificación final del parámetro Publicación con contenido científico

RESOLUCIÓN:

La Comisión con fundamento a sus competencias establecidas en el Reglamento para la Selección del Personal Académico Titular del UNACH, y en base al análisis antes citado, **RESUELVE:**

ADMITIR: el recurso de impugnación presentado por el Mgs: **SANDRA MARCELA QUISIGUIÑA GUEVARA** y en consecuencia se acredita un total de 2 puntos en el parámetro Gestión Académica, así como, 6 puntos en el parámetro de publicación con contenido científico, por lo que se procede a la emisión de la matriz de resultados finales.

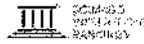
PARÁMETROS	PUNTAJE	INDICACIONES	CALIFICACIÓN DE MÉRITOS
1. Formación Académica	Máximo 20 puntos	El grado académico requerido, corresponderá al campo amplio y específico del conocimiento vinculado a las actividades de docencia e investigación, obtenido en una institución de educación superior. Se adjuntará una copia del título y la impresión de la página web de la SENESCYT en la que se verifique el registro del título.	15
a) Título de doctor (PhD o su equivalente), en el campo amplio y específico de conocimiento vinculado a sus actividades de docencia e investigación, reconocido e inscrito por la SENESCYT con la leyenda "Título de Doctor o PhD válido para el ejercicio de la docencia, investigación y gestión en educación superior". El incumplimiento de este requisito invalidará el nombramiento otorgado como resultado del concurso.	20 puntos	El personal académico extranjero podrá participar en los concursos de merecimientos y oposición para el ingreso a la carrera y escalafón cumpliendo los mismos requisitos que los establecidos para los ecuatorianos de este Reglamento.	



Secretaría General

RECTORADO

<p>b) Grado académico de maestría o especialidad en las carreras de Medicina u Odontología, debidamente reconocido e inscrito por la SENESCYT, en el campo amplio de conocimiento vinculado a sus actividades de docencia o investigación; se excluye a los especialistas de hecho.</p> <p>El título de especialista médico, odontológico o en enfermería debidamente registrado en el Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior, realizado en al menos veinticuatro (24) meses a tiempo completo, equivaldrá al cumplimiento de los requisitos de contar con título de maestría de maestría.</p> <p>El título de especialista médico, odontológico debidamente registrado por el Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior, realizado en al menos treinta y seis (36) meses y que cuente con un trabajo de investigación individual y original, equivaldrá al cumplimiento del requisito de contar con título de PhD y tendrá los mismos efectos habilitantes para la docencia, investigación y gestión. La dirección de trabajos de titulación de estos programas equivale a la dirección de los trabajos de titulación de maestría.</p>	<p>15 puntos</p>	<p>Durante el concurso de merecimientos y oposición se aceptarán títulos de maestría o doctorado (PhD o su equivalente) obtenidos en el extranjero, que se encuentren en trámite de registro, debidamente apostillados o legalizados.</p> <p>En el caso de los títulos de doctorado deberá contar con la leyenda de "título de Doctor o PhD válida para el ejercicio de la docencia, investigación y gestión en educación superior".</p> <p>Se calificará el título de mayor jerarquía. (Para el caso de especializaciones médicas, odontológicas o de enfermería, se presentará además del registro en la SENESCYT, el programa de estudios debidamente notariado o certificado por la IES, o una certificación emitida por la IES en la que se establezca la duración del programa)</p>	
<p>2. Capacitación y Actualización Profesional</p> <p>Acreditar un mínimo de ciento veintiocho (128) horas de formación y capacitación en los últimos 4 años en el campo de conocimiento vinculado a sus actividades de docencia, investigación, de las cuales al menos el 25% (32 horas) deberán versar sobre temas pedagógicos. (1 punto)</p> <p>0,50 puntos por cada 64 horas adicionales (máximo 1 punto)</p>	<p>Máximo 2 puntos.</p> <p>Hasta 2 puntos</p>	<p>Los certificados deberán especificar el tema de la capacitación y el tiempo de duración de la misma, en horas. Los certificados conferidos en días, serán considerados como 8 horas de capacitación por cada día. Para la acreditación de puntos por capacitación, se sumarán el número de horas de cada evento.</p>	<p>2</p>
<p>3. Experiencia como personal académico en Universidades y Escuelas Politécnicas.</p> <p>a) Por cada periodo académico 0,50 puntos</p>	<p>Máximo 6 puntos.</p> <p>Hasta 6 puntos</p>	<p>El postulante deberá presentar copia del certificado, contrato o nombramiento que justifique la experiencia en calidad de personal académico de una IES. Los certificados serán otorgados por el Director o Responsable de las Unidades de Talento Humano, el Secretario General de las IES o quien legalmente haga sus veces, deberá constar la fecha exacta de inicio y fin de la relación laboral. Se considerará el tiempo de docencia titular o contratos de servicios ocasionales y/o profesionales, así como el tiempo de experiencia en calidad de personal de apoyo académico y/o el tiempo de experiencia en las Unidades de Nivelación de las IES. Se sumarán el número de meses y días laborados. Se sumarán el número de meses y días laborados para el cálculo del puntaje proporcional.</p>	<p>6</p>
<p>4. Actividades de Investigación y/o vinculación con la sociedad.</p> <p>a) 1 punto por cada 12 meses de participación como director o codirector de un proyecto de investigación científico académico cerrado y debidamente certificado.</p> <p>0,5 puntos por cada 12 meses de participación en un proyecto de investigación científico académico cerrado y debidamente certificado.</p> <p>b) 1 punto, por cada 12 meses de participación en calidad de director o codirector en proyectos de vinculación y /o convenios de vinculación finalizados y con resultados validados por las IES.</p> <p>0,5 puntos por cada 12 meses de participación en proyectos de vinculación y /o convenios de vinculación finalizados y con resultados validados por las IES.</p>	<p>Máximo 3 puntos</p> <p>Hasta 1,50 puntos</p> <p>Hasta 1,50 puntos</p>	<p>Se presentarán copias simples emitidas por el Director de Vinculación con la Sociedad, el Director de Investigación o el órgano responsable de la gestión de la Vinculación e Investigación en la Unidad Académica o de la Institución de Educación Superior</p>	<p>0,5</p> <p>0,5</p> <p>0</p>
<p>5. Publicaciones con contenido científico.</p>	<p>Máximo 12 puntos</p>	<p>Únicamente el registro y certificado emitido por la Dirección de Investigación de la UNACH será el válido</p>	<p>6</p>

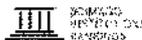




Secretaría General

RECTORADO

<p>Requisitos de producción académica</p> <ul style="list-style-type: none"> Publicaciones en revistas científicas indexadas en cuartiles Q1 o Q2 en Scimago o Web of Science (2 puntos por artículo) Máximo 10 puntos Publicaciones en revistas científicas indexadas en cuartiles Q3 o Q4 en Scimago o Web of Science (1 punto por artículo) Máximo 5 puntos Publicaciones científicas Indexadas en bases multidisciplinares: CLASE, ERIHPLUS, DOAJ IC, Latindex catálogo 2.0, OAJI, PERIODICA, SciELO, Redalyc. Bases de datos especializadas: AGRICOLA, CAB Abstracts, Anthropological Index, AHCI, HAPI, HeinOnline, Biological Abstracts Global Health, International Political Science Abstracts, Worldwide Political Science Abstracts, ASSIA, IBSS, CIRC RESISE, ERA, ECONLIT, Philosopher's Index, International Pharmaceutical Abstracts, GEOBASE, GeoRef, HISTORICAL abstracts, INSPEC, Metadex, MathEduc, Mathematics Education Database, Historia Mathematica, PsycINFO, Psycodoc, CAPlu, LILACS, CUIDEN, CINAHL, EMBASE, SocINDEX, Sociological abstracts. (0,5 puntos por artículo) Máximo 1,50 puntos Libros publicados y revisados por al menos dos pares académicos externos a la institución; y, contar con ISBN (2 puntos por cada libro) Máximo 6 puntos Otras obras de relevancia en los términos establecidos en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior. (0,50 punto por obra) Máximo 1,50 puntos 	<p>Hasta 12 puntos</p>	<p>para la calificación de publicaciones indexadas. Dicho certificado contendrá la siguiente información: Título de la obra, tipo de publicación, fecha de publicación, nombre de la revista, ISSN o ISBN de la revista, nombre de la base de datos, cuartil asignado, identificador del autor en Scopus o Web of Science y URL del artículo cargado en Scopus o Web of Science. Además, deberá incluir una leyenda que indique que es un certificado único para el concurso de méritos y oposición, conforme la aprobación del formato por parte del Consejo Universitario, con la respectiva fecha de emisión y las hojas debidamente foliadas.</p> <p>Las obras de relevancia conforme el artículo 79 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior se validarán con la presentación de una certificación emitida por una IES acreditadas o su equivalente.</p>	
<p>6. Gestión Académica</p>	<p>Máximo 2 puntos</p>	<p>La gestión académica se entenderá en los términos que expresa el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior.</p>	<p>2</p>
<p>0,5 por cada año de gestión académica (hasta 2 punto)</p>	<p>Hasta 2 puntos</p>	<p>La certificación será otorgada por el Decanato cuando se trata de gestión académica.</p>	
<p>7. Experiencia profesional</p>	<p>Máximo 3 puntos</p>	<p>El postulante presentará copia del certificado, contrato o nombramiento, el historial laboral del IESS o RUC o con la declaración del impuesto a la renta del período vigente inmediato anterior, que justifique la experiencia profesional vinculada con el área motivo del concurso conferidos de forma legal y oficial por la institución otorgante y deberá constar la fecha exacta de inicio y fin de la relación laboral. Se sumarán el número de meses y días laborados para el cálculo del puntaje proporcional. Se reconocerá la experiencia que se haya desarrollado de manera simultánea, únicamente, en los casos que no contravengan al ordenamiento jurídico ecuatoriano.</p>	<p>2</p>
<p>0,5 puntos por año</p>			
<p>8. Por reconocimientos académicos de grado o posgrado</p>	<p>Máximo 2 puntos</p>		<p>0</p>
<p>a) Summa Cum Laude (sumamente destacado), excelente, mejor graduado o su equivalencia (tercer nivel y/o cuarto nivel).</p>	<p>0,50 puntos</p>	<p>Certificaciones emitidas por las instituciones nacionales o internacionales, públicas y privadas correspondientes.</p>	<p>0</p>
<p>b) Beca SENESCYT, ERASMUS, FUNDACIÓN CAROLINA U OTROS ORGANISMOS QUE OTORGUEN BECAS A NIVEL INTERNACIONAL.</p>	<p>0,50 puntos</p>		<p>0</p>
<p>c) Acreditar competencia con al menos el nivel B1 en el idioma inglés (solo se reconocerán las certificaciones TOEFL o IELTS) o haber obtenido su título académico de tercer o cuarto nivel en un país con una lengua diferente al castellano.</p>	<p>1 punto</p>	<p>Las certificaciones válidas serán las emitidas por IELTS y TOEFL.</p>	<p>0</p>
<p>PUNTAJE MERITOS</p>	<p>50 PUNTOS</p>		<p>33,5</p>



Ave. Antonio José de Sucre, Km. 1,5
Teléfono (593-3) 3730880, ext. 1003
Riobamba - Ecuador

Unach.edu.ec
en movimiento



Secretaría General

RECTORADO

De conformidad con el Artículo 40 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, el personal académico que se encuentre vinculado o haya prestado sus servicios en la UNACH, que sume un tiempo mínimo de cinco años (5) de experiencia docente, consecutivos o no, se le otorgará un puntaje adicional en la fase de merecimientos equivalente a tres (3) puntos.	3 puntos	En ningún caso el puntaje total obtenido en la fase de méritos, incluido este puntaje adicional, superará los 50 puntos.	0
A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior Profesor, se adoptarán medidas afirmativas para promover la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad, quienes gozarán de este beneficio, siempre y cuando pertenezcan a los siguientes grupos: a. Participación de mujeres b. Tener alguna discapacidad, en una proporción equivalente al treinta por ciento (30%) de discapacidad, debidamente calificada por la autoridad sanitaria nacional, que no le impida el cumplimiento de la función del cargo. Se justificará con la respectiva certificación y/o carnet emitido por el Ministerio de Salud Pública o el CONADIS de conformidad a las resoluciones emitidas por el ente rector sobre la validez de estos documentos. c. Reconocerse como perteneciente a una de las comunidades, pueblos o nacionalidades indígenas, afroecuatorianas o montubias que se acreditará con la certificación otorgada por el Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades y conforme los parámetros del Dictamen No.12-18-TI/19 de la Corte Constitucional. d. Postulantes migrantes ecuatorianos en situación de movilidad humana en el exterior o ex migrantes ecuatorianos, situación que será acreditada mediante el certificado para migrantes ecuatorianos retornados emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana.	1 punto	El participante que acceda al derecho de acción afirmativa obtendrá el máximo de un punto adicional, ya sea por una o varias de las condiciones, exclusivamente a su calificación de méritos, siempre y cuando no supere el máximo de 50 puntos determinado para dicha fase.	0
PUNTAJE MERITOS FINAL	50 PUNTOS		33,5

Atentamente nos suscribimos

Ing. Gonzalo Nicolay Samaniego Erazo,
PhD.

**MIEMBRO DE LA COMISIÓN
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
RECTOR**

Msc. Yofanda Salazar Granizo
**MIEMBRO DE LA COMISIÓN
VICERRECTORA ADMINISTRATIVA**

Lida Barba Maggi, Ing., PhD.
**MIEMBRO DE LA COMISIÓN
VICERRECTORA ACADÉMICA**

Dr. Luis Alberto Tuaza Castro
**MIEMBRO DE LA COMISIÓN
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN
VINCULACIÓN Y POSGRADO**



Secretaría General
RECTORADO

Dr. Juan Montero
**ASESOR DE LA COMISIÓN
PROCURADOR**

Dr. Vinicio Moreno
**MIEMBRO DE LA COMISIÓN,
DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
DE LA SALUD**

Mgs. Bettina Mena
SECRETARIA DE LA COMISIÓN.



Ave. Antonio José de Sucre, Km. 1.5
Teléfono (593-3)3730880, ext. 1003
Riobamba - Ecuador

Unach.edu.ec
en movimiento

